



rosse mary guarnizo <grupolegal.abogados@gmail.com>

Fwd: PODER FIRMADO

1 mensaje

Ana Ordonez <ordonezordonezana@gmail.com>

25 de octubre de 2023, 17:24

Para: "grupolegal.abogados@gmail.com" <grupolegal.abogados@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **cata cifuentes** <ccc1978@outlook.com>

Date: mié, 25 de oct. de 2023 2:31 p. m.

Subject: PODER

To: ordonezordonezana@gmail.com <ordonezordonezana@gmail.com>

Catalina Cifuentes

 **SenSor (a).pdf**
872K

Señor (a)

Procurador(a) Delegado(a) para Asuntos Civiles

Valle del Cauca

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

ANA CRUZ ORDOÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No 25.483.037 de la Vega (Cauca) , vecina de Cali (Valle) actuando en nombre propio y en representación de mi hija menor **PAULA ANDREA MORALES ORDOÑEZ** con tarjeta de identidad No. 1.105.372.237; manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ROSSE MARY GUARNIZO ANGARITA**, mayor de edad y vecina de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 227823 del Consejo Superior de la Judicatura y de la Cédula de Ciudadanía No. 66.824.390 de Cali Valle, con correo electrónico para efectos de notificación judicial grupolegal.abogados@gmail.com para que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 640 de 2001, 446 de 1998, Ley 2220 de 2022 para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** y comparezcan a la misma, **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA -COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, identificada con NIT. 890.303.093-5 domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificación judicial en la calle 5 No.6-63 Edificio Comfenalco Correo electrónico para notificaciones:ccfcomfevalle@ssf.gov.co , teléfono : 8862727,8833451, entidad que cuenta con su Representante Legal o quien haga sus veces en su ausencia temporal o definitiva al momento de la notificación **CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S**. Nit 9011581876 domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificación judicial en C alle 6 # 8 - 16 ,Correo electrónico para notificaciones: contabilidad@clinicanuevadecali.com, teléfono : 3690820 ,3102367624 entidad que cuenta con su Representante Legal o quien haga sus veces en su ausencia temporal o definitiva al momento de la notificación **SERVIMEDIC QUIRON S.A.S** persona jurídica legalmente constituida, identificada con Nit 9000147859 con domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificación judicial en Kr 64 A # 12 A – 149 ,Correo electrónico para notificaciones: servimedicquiron@servimedicquiron.com, teléfono para notificación : 3122582339, entidad que cuenta con su Representante Legal o quien haga sus veces en su ausencia temporal o definitiva al momento de la notificación, por los daños y perjuicios extrapatrimoniales sufridos por las convocantes debido a deficiencias en la atención médica prestada al señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d quien consultó y manifestó dolor abdominal posquirúrgico los días **22, 25 , 26 de Febrero de 2022** y los días **3 16 de marzo** de la ciudad de Cali (Valle) sin ser valorado de manera adecuada , lo que ocasionó su fallecimiento , tal y como lo certifica el Informe Pericial de Necropsia N°. 2022010176001000593 " **Causa básica de muerte: hemorragia masiva (hemoperitoneo). Manera de muerte: secundaria a procedimiento médico quirúrgico,**" vulnerando sus derechos constitucionalmente protegidos como son la salud y la vida.

Con la celebración de la audiencia de conciliación extrajudicial deprecada además se pretende agotar el requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001 y la ley 446 de 1998.

Mi apoderada tiene todas las facultades que le confiere la Ley de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, la facultad expresa para Conciliar de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2° del art. 1 de la Ley 640 de 2001 y las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar y reasumir el presente poder en cualquier momento del trámite conciliatorio.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no he presentado demanda por los mismos hechos.

Otorgo poder conforme a lo consagrado en Ley 2213 de 2022 artículo 5¹

Ruego al señor(a) Procurador(a), reconocerle personería a mi apoderada judicial para actuar en los términos del presente mandato.

Del Señor(a) Procurador(a), Atentamente,

ANA CRUZ ORDOÑEZ

No 25.483.037 de la Vega (Cauca)

Acepto *Anacruz Ordoñez*
25.483-037

Rosse Mary Guarnizo A.

Rosse Mary Guarnizo Angarita
C.C. No. 66.824.390 de Cali - Valle
T.P. 227823 del C.S. de la Judicatura

¹ Ley 2213 de 2022 **ARTÍCULO 5°. PODERES.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

SEÑOR (A)
CENTRO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA : SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CONVOCADO : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA -COMFENALCO VALLE DELAGENTE NIT. 890.303.093-5 CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S. Nit 9011581876 , SERVIMEDIC QUIRON S.A.S Nit 9000147859

CONVOCANTE : ANA CRUZ ORDOÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No 25.483.037 de la Vega (Cauca) , vecina de Cali (Valle) representación de su hija menor **PAULA ANDREA MORALES ORDOÑEZ** con tarjeta de identidad No. 1.105.372.237

ROSSE MARY GUARNIZO ANGARITA, mayor de edad y vecina de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 227823 del Consejo Superior de la Judicatura y de la Cédula de Ciudadanía No. 66.824.390 de Cali Valle, con correo electrónico para efectos de notificación judicial grupolegal.abogados@gmail.com , en calidad de apoderada judicial, en virtud del poder legalmente conferido por **ANA CRUZ ORDOÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 25.483.037 de la Vega (Cauca) , vecina de Cali (Valle) actuando en nombre propio y en representación de mi hija menor **PAULA ANDREA MORALES ORDOÑEZ** con tarjeta de identidad No. 1.105.372.237 ,solicito se fije hora y fecha para llevar a cabo Audiencia de Conciliación extrajudicial con; **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA -COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, identificada con NIT. 890.303.093-5 domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificación judicial en la calle 5 No.6-63 Edificio Comfenalco correo electrónico para notificaciones : notificacionescajadecompensacion@comfenalcovalle.com.co, teléfono : 8862727, 8833451, entidad que cuenta con su Representante Legal o quien haga sus veces en su ausencia temporal o definitiva al momento de la notificación **CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.** Nit 9011581876 domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificación judicial en Calle 6 # 8 - 16 ,Correo electrónico para notificaciones: contabilidad@clinicanevadecali.com, teléfono : 3690820 ,3102367624 entidad que cuenta con su Representante Legal o quien haga sus veces en su ausencia temporal o definitiva al momento de la notificación **SERVIMEDIC QUIRON S.A.S** persona jurídica legalmente constituida, identificada con Nit 9000147859 con domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificación judicial en Kr 64 A # 12 A 149, Correo electrónico para notificaciones: servimedicquiron@servimedicquiron.com, teléfono para notificación : 3122582339, entidad que cuenta con su Representante Legal o quien haga sus veces en su ausencia temporal o definitiva al momento de la notificación, por los daños y perjuicios extrapatrimoniales sufridos por las convocantes debido a deficiencias en la atención médica prestada al señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d quien consultó y manifestó dolor abdominal posquirúrgico los días **22, 25 , 26** de

Febrero de 2022 y los días **3, 16 de marzo de 2022** en la ciudad de Cali (Valle) sin ser valorado de manera adecuada , lo que ocasionó su fallecimiento a una temprana edad , tal y como lo certifica el Informe Pericial de Necropsia N°. 2022010176001000593 “ **Causa básica de muerte: hemorragia masiva (hemoperitoneo). Manera de muerte: secundaria a procedimiento médico quirúrgico,**” vulnerando sus derechos constitucionalmente protegidos como son la salud y la vida.

La presente solicitud la fundamento en las siguientes consideraciones conforme a la historia clínica aportada por los demandantes, así como a lo manifestado por ellos:

1. DESIGNACION DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES

1.1 PARTE SOLICITANTE

ANA CRUZ ORDOÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No 25.483.037 de la Vega (Cauca) , vecina de Cali (Valle) actuando en nombre propio y en representación de mi hija menor **PAULA ANDREA MORALES ORDOÑEZ** con tarjeta de identidad No. 1.105.372.237 quienes me han conferido poder para actuar.

1.2 PARTE REQUERIDA EN CONCILIACIÓN

La constituye . **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA -COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** NIT. 890.303.093-5 **CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.** Nit 9011581876 , **SERVIMEDIC QUIRON S.A.S** Nit 9000147859

2. DIFERENCIAS QUE SE QUIEREN CONCILIAR Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTAN

HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

2.1. El señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d , como usuario del servicio de seguridad social, se encontraba afiliado a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA -COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** y asistía a las IPS para la prestación del servicio médico.

2.2. Conforme a registros de historia Clínica de la IPS **CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S** de la ciudad de Cali- Valle de **fecha 22 de septiembre de 2020**, el señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d asistió a cita por cuadro de dolor abdominal y en enfermedad actual médico registra: “ Paciente con cuadro clínico de **6 mes de evolución** exacerbado hace 1 mes consistente en dolor abdominal tipo cólico localizado en epigastrio no irradiado de aparición postprandial asociado a vomito y nauseas niega cambios en habito intestinal niega otra sintomatlogia fue valorado por medicina general quien ordena eco hvb que informa **colecistiasis**, ordenan tumor

para cirugía. La cirugía no fue programada, ni se le informó al paciente si tenía tumor para cirugía.

2.3. El día **7 de febrero de 2022** el señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d consulta a IPS **CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S** de la ciudad de Cali-Valle con motivo de consulta: “Tengo dolor abdominal”, anotan: “Ingresa paciente al servicio de urgencias, deambulando por sus propios medios, consciente, alerta, orientado en sus tres esferas quien refiere presentar cuadro clínico de 1 día de dolor abdominal, trae exámenes de idime donde le hace ecografía abdominal y le diagnostican **colecistitis** y le envían para llamar la cita para vx x anestesia y llama y no le separan cita “ En análisis describen: “Paciente masculino adulto de 46 años de edad el cual acude por el servicio de urgencias por cuadro clínico de más o menos un día de evolución caracterizado por dolor tipo cólico de elevada intensidad en región epigástrica asociado a náuseas.

i/d: síndrome doloroso abdominal-colecistitis, realizan Ecografía de Hígado y Vías Biliares: Colecistitis Litiásica Aguda, Esteatosis Hepática Grado I, Sin Evidencia De Lesiones Focales, Infiltración Grasa Del Páncreas, No Se Observan Procesos Obstructivos En la Vía Biliar. TAC contrastado: que evidencia colecistitis litiásica. Ordenan procedimiento quirúrgico Colecistectomía Laparoscópica + Herniorrafia umbilical, procedimiento realizado el **9 de febrero de 2022** por urgencias y sin complicaciones recuperación satisfactoria por lo cual se da alta con recomendaciones. Informe de anatomía patológica del 15 de febrero de 2022: -
COLECISTITIS - COLECISTITIS CRÓNICA Y AGUDA GANGRENOSA

2.4. El día **22 de febrero de 2022** el señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d consulta a la IPS **SERVIMEDIC QUIRON** de la ciudad de Cali-Valle, por presentar dolor abdominal tipo cólico y para control de la hipertensión, Al examen físico no hay registro de valoración del área abdominal; formulan medicamentos Losartan y Acetaminofen, ordenan laboratorios y control en 1 mes.

2.5. El día **25 de febrero de 2022** el señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d consulta a IPS **CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S** de la ciudad de Cali-Valle, por dolor abdominal muy fuerte, anotan: “Paciente que requiere reposo y prórroga de incapacidad, se deriva a la consulta prioritaria “.

2.6. El día **26 de febrero de 2022** el señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d consulta a la IPS **SERVIMEDIC QUIRON** de la ciudad de Cali-Valle, registran en enfermedad actual: “Consulta el día de hoy por cuadro de dolor en región de herida quirúrgica comenta que el dolor es intenso en región de hipogastrio que se irradia a epigastrio niega otros síntomas como alzas térmicas diarrea o vomito”. Consideran dar incapacidad por 3 días”

2.7. El día **3 de marzo de 2022** el señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d consulta a IPS **CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S** de la ciudad de Cali-Valle, valorado por especialista en cirugía general Claudia María de la Rosa quien anota: “Paciente de 34 años a quien hace 21 días se le practicó coelap sin complicaciones, refiere mucho dolor con maniobras de Valsalva en región umbilical, trae el reporte de la patología: colecistitis-colecistitis aguda y gangrenada y colecistitis crónica. encuentro paciente afebril, hidratado, estable, sin sirs, sin disnea c/p: normal abdomen con peristaltismo (+) blando, depresible, heridas qcas limpias, no eventraciones. Paciente en postoperatorio de colecistectomía por laparoscopia con muy buena evolución por lo cual se da alta por cirugía. Se dan 8 días más de prórroga a

partir del día de hoy por dolor. Se recomienda no levantar objetos pesados mayores a 30 kilos ni realizar ejercicio pesado, ni montar bicicleta durante 2 meses. Dieta baja en grasa.”

2.8. El día **16 de marzo de 2022** el señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d consulta a la IPS **SERVIMEDIC QUIRON** de la ciudad de Cali- Valle valorado por medicina general quien apunta en historia clínica :

“Paciente de 46 años comenta se le realizó colecistectomía + herniorrafia umbilical 09/02/2022 refiere ayer dolor umbilical irradiado a torax, náuseas, al examen físico paciente hemodinámicamente estable sin signos de dificultad respiratoria, con signos vitales en rango de normalidad presenta dolor mesogastrio e hipogastrio. Se indica manejo analgésico y eco tejidos blandos. Se emite incapacidad tres días No. 46032-0 . Se recomienda uso adecuado de tapabocas, lavado de manos frecuente, distanciamiento social. Se dan signos de alarma en caso de alteración del estado de conciencia, dolor torácico, sensación de ahogo, acudir a urgencias . Salida con Butilbromuro de Hioscina y Naproxeno

2.9. Conforme al Informe Pericial De Necropsia N°. 2022010176001000593, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Fecha de Emisión de Informe: 2022-07-22 , el día 20 de marzo de 2022 el señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d ingresa a la IPS Red Salud Ladera a las 5:43 am sin signos vitales , PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA :

1. Hemoperitoneo de aproximadamente 1200 cc.

2. Grapa metálica suelta en arteria cística con luz de 3 mm

Y en ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL CONCLUSIÓN PERICIAL:

“Con la información disponible hasta el momento de practicar la necropsia, la información contenida en el acta de inspección a cadáver y los hallazgos de autopsia, se puede establecer que se trata de un hombre adulto, quien llega sin signos vitales al puesto de salud de Siloé. Hay historia clínica de clínica Nueva en donde refieren colecistectomía laparoscópica sin complicaciones y fallece 39 días después. A la necropsia se encuentra hemoperitoneo masivo cuyo origen es explicable en grapa metálica suelta en arteria cística. No hay evidencia de trauma interno que explique la muerte. Se concluye que se trata de muerte originada en hemorragia masiva originada en arteria cística..

Causa básica de muerte: hemorragia masiva (hemoperitoneo).

Manera de muerte: secundaria a procedimiento médico quirúrgico.

2.10. El grupo familiar del señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d lo conforman su esposa **ANA CRUZ ORDOÑEZ** y su hija menor **PAULA ANDREA MORALES ORDOÑEZ** ; ellas profundamente afectadas por la pérdida prematura de su esposo y padre ; pues hasta hoy padecen angustia, tristeza , dolor y sufrimiento por lo narrado en los hechos que anteceden.

ELEMENTOS QUE ESTRUCTURAN LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONVOCADA.

De los hechos narrados, descritos y soportados en la historia Clínica y en los documentos aportados, así como la forma en que ocurrieron las omisiones y errores en la prestación del servicio de la que fue víctima el señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d y las circunstancias de éstas, se establece que se configuraron claramente los elementos de la responsabilidad médica, así:

EL DAÑO CIERTO, se concretó por el fallecimiento del señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d , y la Pérdida de Oportunidad debida a una deficiente y negligente asistencia en el manejo del dolor posquirúrgico que manifestaba , toda vez que no obtuvo el tratamiento médico que requería por su estado de salud .

Las complicaciones padecidas generaron dolor físico en el paciente y su muerte dolor emocional en su esposa e hija , provocándoles tristeza, sufrimiento, y angustia evidenciando en el presente caso una vulneración a derechos a la salud , así como vulneración a los derechos a la vida y a una atención de calidad ; bienes jurídicamente tutelados por el ordenamiento jurídico , pues si existe evidencia de que proporcionar un servicio de salud con los elementos adecuados , pudo mejorar la sobrevida del paciente.

EL ACTO O HECHO DAÑOSO A TÍTULO DE CULPA, En el presenta caso, están plenamente establecidas las omisiones derivadas del deficiente cuidado ¹ prestado al señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d dado que, desde el **22 de septiembre del 2020**, el grupo de galenos tratantes tenían conocimiento de que el paciente tenía diagnóstico de coledocistitis, procedimiento que no se llevó a cabo cuando fue ordenado por sus médicos , aplazando el procedimiento hasta el día **9 de febrero de 2022** que le practican colecistectomía , sin evolución favorable, toda vez que reconsultó por dolor abdominal persistente los días **22 de febrero de 2022, 25 de febrero de 2022, 26 de febrero de 2022, 3 de marzo de 2022, 16 de marzo de 2022**, fallaciendo el 20 de marzo de 2022, por una hemorragia masiva hemoperitoneo secundaria a la cirugía realizada. Probando que la atención no fue adecuada, ni diligente ni oportuna y que se configuró un Descuido postoperatorio² pues “Los profesionales de la salud tienen el deber de vigilancia y asistencia al paciente durante el curso del tratamiento, que los obliga a responder por los daños que causen culposamente. Ese deber de vigilancia cobra mayor relevancia en el posoperatorio inmediato y mediato.”

EXISTE RELACIÓN DE CAUSALIDAD, entre las omisiones en que incurrieron los profesionales que prestaron atención al señor **JHON PETER MORALES IJAJI**

¹ Sentencia Corte suprema de Justicia del 27 febrero de 2020 Radicaci6nne730013103004-20120027901 M.P. Ariel Salazar “ El deber ético Profesional y jurídico de los médicos consiste en poner todos los conocimientos, instrumentos, procedimientos y tratamientos que están a su alcance para lograr el mejoramiento de la salud de su paciente. Según lo que normalmente ocurre, una atención en salud adecuada, eficiente, integral, de calidad y basada en la evidencia científica mejora las condiciones vitales del paciente. Raramente una prestación de salud de calidad no incrementa las posibilidades de recuperación del usuario.”

² La Responsabilidad civil Médica, Sergio Yepes Restrepo, Biblioteca Jurídica DIKE, páginas 136, 137

q.e.p.d en las entidades convocadas al no haber adoptado todas las medidas establecidas para detectar a tiempo las complicaciones posquirúrgicas que presentó **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d y que generaron una hemorragia masiva y su posterior fallecimiento. Se incumplió la obligación de protección a la salud conforme al principio que anuncia el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 : “ Calidad. El sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesional.”

En todo caso, si se le hubiera prestado mejor asistencia al señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d se habrían evitado el desarrollo de las graves complicaciones evidenciadas en la historias clínica de atención y que llevaron a su fallecimiento.

3. PRETENSIONES QUE SE QUIEREN CONCILIAR

3.1. Que **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** NIT. 890.303.093-5 **CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.** Nit 9011581876 , **SERVIMEDIC QUIRON S.A.S** Nit 9000147859

como entidades encargada de garantizar la calidad de la atención requerida por el señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d reconozcan y acepten su responsabilidad por los errores y omisiones presentados en la supervisión y vigilancia médica del paciente.

3.2. Que al ser responsable de la totalidad de los perjuicios morales ocasionados a las convocantes, les reconozcan la respectiva indemnización de los perjuicios ocasionados por las omisiones y errores en la prestación del servicio médico a su esposo y padre; al no garantizarle a la paciente la atención requerida .

3.3. Las sumas reconocidas en el acta de conciliación devengarán intereses comerciales durante los seis meses siguientes al fallo que homologue el acuerdo conciliatorio, y moratorios al vencimiento de dicho término.

3.4. Al acta respectiva se le dará cumplimiento en los términos estipulados en la ley.

En consecuencia, sírvase señor(a) conciliador(a), instar a las partes convocadas con el fin de que presenten una propuesta de acuerdo con las anteriores pretensiones, las cuales se tasaron Conforme a la sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, SC5686-2018 del 19 de diciembre de 2018, M.P Margarita Cabello Blanco. En la que se reconoció indemnización por perjuicios morales .

Por concepto de perjuicios se estimó que los convocantes deben recibir las siguientes sumas especificadas así:

POR PERJUICIOS INMATERIALES:

4.2. JURISPRUDENCIALES

Sentencia 38904 de junio 26 de 2013 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Magistrado Ponente: Dr. Fernando Alberto Castro Caballero

...Es así que, la posición de garante surge desde el primer momento en que el facultativo inicia la atención médica y es justamente este el punto de partida desde el cual le es exigible la obligación de velar por la curación, mejoría o aminoración de la condición aflictiva de la salud de su paciente, hasta el límite de realizar la acción posible indicada en la *lex artis* para cada patología, en los términos estrictos del compromiso arrojado de forma potestativa no se requiere un contrato formal— .

Sobre la posición de garantía de los profesionales médicos Chaia recuerda que:

“El médico no puede desprenderse de cualquier forma del paciente a quien ha comenzado a atender, toda vez que la suerte de este último se encuentra estrechamente vinculada a la práctica iniciada por el facultativo, quien se ha convertido en el exclusivo conductor de su proceso de sanación.

El galeno asumió un riesgo y debe evitar la consumación de un resultado lesivo frustrarlo es su objetivo o, al menos, poner al servicio del enfermo sus actualizados conocimientos para lograr esa finalidad. Esa asunción de riesgo le impone ser él mismo el continuador de la acción de salvamento emprendida, cuestión que si interrumpe de manera inadecuada lo convierte en responsable del mayor riesgo y consecuente resultado que genere.

Por tal motivo, si no se encuentra en condiciones fácticas o técnicas de prestar un servicio eficaz para conjurar el mal debe colocar al paciente en un centro de mayor complejidad o ante un profesional que, durante el lapso de tiempo que el enfermo se encuentre bajo su orbita , se entienda que ha asumido el riesgo de su cuidado.

Es de este modo claro que la obligación del galeno de actuar con el cuidado que el ordenamiento le impone para evitar la creación o intensificación de un riesgo innecesario fuera del admitido en la *praxis*— y la consecuente realización de un daño relacionado con la fuente de riesgo que debe custodiar, determina la asunción de la posición de garante que se materializa en no ejecutar ninguna conducta que perturbe la idoneidad del tratamiento médico especializado que la ciencia y las normas jurídicas mandan en cada evento o, en otras palabras, en adecuar su comportamiento al cuidado que le es debido de acuerdo con las fórmulas generales de la actividad.”

Sentencia SC562 -2020, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En principio, esta alta Corte hace un análisis respecto a la atención médica y la relación de esta frente a la mejoría de las condiciones del paciente, en lo que hace referencia a que:

“El deber ético, profesional y jurídico de los médicos consiste en poner todos los conocimientos, instrumentos, procedimientos y tratamientos que están a su alcance para lograr el mejoramiento de la salud de su paciente. Según lo que normalmente ocurre, una atención en salud adecuada, eficiente, integral, de calidad y basada en la evidencia científica mejora las condiciones vitales del paciente”.

“Si regularmente los procedimientos y tratamientos médicos debidamente practicados cumplen la función para la cual han sido establecidos, es decir mejorar la salud de los usuarios, no hay por qué hacer una inferencia probabilística contraria a las reglas de la experiencia y de la ciencia”.

Posteriormente esta alta corte estableció que frente a la pérdida de oportunidad:

“El daño a un bien jurídicamente resguardado sólo surge a la vida jurídica cuando se logra establecer su correlación con una conducta (activa u omisiva) de un tercero que tiene el deber jurídico de evitarlo y la posibilidad material de impedirlo. La determinación del concepto de “daño” requiere de un juicio previo de calificación jurídica”.

“La indemnización integral de los perjuicios no consiste en regresar a la víctima al mismo estado en el que estaba en el momento inmediatamente anterior al sufrimiento del daño, pues no es posible volver al pasado. La reparación integral consiste en poner a la víctima en el estado más probable en que se hallaría (en el presente y en el futuro) de no haber sido por la ocurrencia del evento adverso”.

“La pérdida de una oportunidad como técnica probatoria”.

“De ese modo es posible concluir, dentro del ámbito de lo probable, que si la experiencia muestra que una persona que tiene el deber jurídico de evitar un daño incumple ese deber habiendo tenido la posibilidad de impedir la consecuencia lesiva, entonces hay razones jurídicas para atribuirle ese resultado como suyo, aunque no haya intervenido físicamente en su producción o aunque la preponderancia de su participación no se haya podido determinar con certeza”.

SENTENCIA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL Magistrado ponente WILLIAM NAMÉN VARGAS Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil once (2011) Discutida y aprobada en Sala de treinta (30) de agosto de dos mil once (2011) Referencia: 11001-3103-018-1999-00533-01.

“. El daño moral, configura una típica especie de daño no patrimonial consistente en quebranto de la interioridad subjetiva de la persona y, estricto sensu, de sus sentimientos y afectos, proyectándose en bienes de inmesurable valor, insustituibles e inherentes a la órbita más íntima del sujeto por virtud de su detrimento directo, ya por la afectación de otros bienes, derechos o intereses sean de contenido patrimonial o extrapatrimonial.

“El ordenamiento jurídico en cuanto base estructural indisociable de un orden justo, la paz, la justicia y la armónica convivencia en la vida de relación, encuentra por centro motriz al sujeto de derecho, sea físico, ora jurídico, dotado de personificación normativa, derechos e intereses, libertades, garantías, y deberes.

“El sujeto iuris, es summa de valores disímiles dignos de reconocimiento y tutela, cuya lesión entraña la responsabilidad de quien lo causa, o sea, el deber legal de repararlo.

“De acuerdo con una opinión jurisprudencial bastante difundida, el daño podrá recaer sobre bienes susceptibles per se de evaluación pecuniaria inmediata u objetiva o respecto de ‘intereses que según la conciencia social no son susceptibles de valorización económica’ (C. M. Bianca, Diritto civile, vol. 5, La responsabilità (1994), reimpresión, Milán, Giuffrè, 1999, p. 166), esto es, afectar valores vitales, consustanciales, inmanentes e intrínsecos del sujeto, inherentes a su personalidad y esfera afectiva, ora extrínsecos y externos al mismo, es decir, ostentar naturaleza material (Dommages matériels), ora inmaterial (Dommages immatériels), bien patrimonial (Vermögensschaden), ya extrapatrimonial (nicht Vermögensschaden).

“A dicho propósito, ‘el daño a la persona’, ciertamente se proyecta en ‘un desmedro a la integridad física o mental, o en injuria al honor, la libertad o la intimidad, susceptible de traducirse en consecuencias patrimoniales, de proyectarse en quebrantos en la vida de relación y de repercutir en el equilibrio sentimental del sujeto’ (cas. civ. sentencia de abril 4 de 1968, G.J. t. CXXIV, pág. 58).

“Exactamente, ha dicho la Corte, el daño a los bienes, derechos, valores e intereses de la persona ‘puede repercutir en el patrimonio de la misma... y también manifestarse en quebrantos transitorios o definitivos, más o menos graves, en la vida de relación del sujeto, e incluso proyectarse en sus sentimientos’ (cas. civ. sentencia de abril 4 de 1968, G.J. t. CXXIV, pág. 58), siendo el primero “expresiones características del perjuicio que reviste naturaleza eminentemente patrimonial, en los términos en que han sido descritos por los artículos 1613 y 1614 del Código Civil”, el segundo, “es el denominado daño a la vida de relación, que se traduce en afectaciones que inciden en forma negativa sobre su vida exterior, concretamente, alrededor de su ‘... actividad social no patrimonial ...’, como se lee también en el citado fallo” y, el último, “se identifica con la noción de daño moral, que incide o se proyecta en la esfera afectiva o interior de la persona, al generar sensaciones de aflicción, congoja, desilusión, tristeza, pesar, etc.” (cas. civ. sentencia 13 de mayo de 2008, SC- 035-2008, exp. 11001-3103-006-1997-09327-01).

5. RELACION PROBATORIA

Comendidamente solicito se sirva tener como pruebas los siguientes documentos que se allegan con esta petición de conciliación

5.1 Historias Clínicas digitales en archivo PDF correspondientes a las atenciones prestadas al señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d .

5.2. El Informe Pericial de Necropsia , realizado al cuerpo sin vida del señor **JHON PETER MORALES IJAJI** q.e.p.d . elaborado en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional: Suoccidente -Seccional: Valle del Cauca – Cali

5.3. Copia de la cédula de los convocantes y documentos para probar parentesco

6. ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA

La estimo en CIENTO CUARENTA Y CUTRO MILLONES DE PESOS M /CTE
\$ 144.000.000

7. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Señor(a) Procurador(a), manifiesto bajo la gravedad de juramento que, no se ha presentado solicitud de conciliación por los mismos hechos ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Civiles.

8. COMPETENCIA

Es usted señor(a) Procurador(a) competente para conocer de este trámite de conformidad a lo prescrito.

9. DEMANDA

De no lograrse un acuerdo conciliatorio, la demanda a interponer es un Proceso Verbal de Responsabilidad Civil médica , con el fin de buscar la Reparación del Daño causado a los convocantes.

10. ANEXOS

Los enunciados como pruebas documentales aportadas .

Me permito acompañar los siguientes documentos:

- 10.1** Poderes legalmente conferidos por los convocantes conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 artículo 5³
- 10.2** Certificado de Existencia y Representación Legal de las entidades convocadas
- 10.3** Prueba envío de la solicitud de Conciliación a la entidad convocada.
- 10.4** Recibo servicios públicos Estrato 1 .

11. NOTIFICACIONES

11.1 LAS CONVOCANTES

- Las convocantes pueden ser notificadas en la siguiente dirección:

ANA CRUZ ORDOÑEZ Vía la Sirena Alto Los Mangos Casa 629 Cali – Valle
Celular : 3206985910 correo: ordonezordonezana@gmail.com

La apoderada.

La suscrita, Doctora Rosse Mary Guarnizo Angarita, en la Calle 41 Norte No. 6BN-34 barrio la Campiña en la ciudad de Cali – Valle. Mail: grupolegal.abogados@gmail.com, celular 304 547 17 45.

11.2 LOS CONVOCADOS

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE DEL AGENTE, domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificación judicial en C alle 6 # 8 - 16 Correo electrónico para notificaciones: notificacionescajadecompensacion@comfenalcovalle.com.co, teléfono :, 8862727, 8833451

CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificación judicial en C alle 6 # 8 - 16 ,Correo electrónico para notificaciones: contabilidad@clinicanuevadeкали.com, teléfono : 3690820 ,3102367624

SERVIMEDIC QUIRON S.A.S domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificación judicial en Kr 64 A # 12 A 149, Correo electrónico para notificaciones: servimedicquiron@servimedicquiron.com, teléfono para notificación : 3122582339

³ Ley 2213 de 2022 **ARTÍCULO 5°. PODERES.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Del Señor(a) Procurador(a), atentamente:

Rosse Mary Guarnizo A.

Rosse Mary Guarnizo Angarita
C.C. No. 66.824.390 de Cali - Valle
T.P. 227823 del C.S. de la Judicatura

9/19/22 10:08 Pag. 1 de 2

Paciente: JHON MORALES IJAJI Docto: 10693844 Registro: 917123

Fecha y Hora Atención: 22/09/2020 08:44:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Registro: 917123

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 45 años 4 meses 0 días

Fecha Hospitalización: 22/09/2020

Días Hospitalización: 0 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa:

Plan: COMFENALCO VALLE
SUBSIDIADO

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE

Diagnosticos

K802 CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS

SUBJETIVO

PROBLEMA : DOLOR ABDOMINAL

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 6 MES DE EVOLUCION EXACERBADO HACE 1 MES CONSISTENE EN DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO LOCALIZADO EN EPIGASTRIO NO IRRADIADO DE APARICIONPOSTPRANDIAL ASOCIADO A VOMITO Y NAUSEAS NIEGA CAMBIOS EN HABITO INTESTINAL NIEGA OTRA SINTOMATLOGIA FUE VALORADO POR MEDICINA GENERAL QUIEN ORDENA ECO HVB QUE INFORMA COLELITIASIS, RIÑONES DE LOCALIZACION FORMA Y TAMAÑO USUAL CON AUMENTO DIFUSO DE LA ECOGENICIDAD DEL PARENQUIMA Y DIFERENCIACION CORTICOMEDULAR RESTO DE ESTUDIO SIN ALTERACIONES RECOMIENDA DESCARTAR INFECCION DEL TRACTO URINARIO ANTECEDENTES PATOLOGICO NEGA QX REDUCCION DE FRACTURA E MSD ALERGICOS NIEGA TOXICOS LICOR OCASIONAL

EXAMEN FISICO

O/ ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES AFEBRIL HIDRATADO NORMOCEFALO CUELLO MOVIL O ADENOPATIAS NO INJURGITACION YUGULAR TORAX NO DISNEA CAMPOS PULMONARES LIMPIOS BIEN VENTILADOS RSCSRS NO SOPLOS ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EXTREMIDADES MOVILES NO EDEMAS

Fecha ultimo parto (dd/mm/aaaa)

NO

INTERPRETACION DE PARACLINICOS

ANO TADOS

RESULTADOS PRUEBAS RAPIDAS

NO

ANALISIS

PACIENTE CON CUADRO DE COLICO BILIAR SINTOMATICO CANDIDATO A COLELAP EXPLICO PROCEDIMIETNO RIESGOS Y COMLPICACIONES EL PACIENTE ACEPTA SE PROGRAMA PARA CIRUGIA

PLAN

TURNO Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA CIRUGIA
VALORACION PREANESTESICA
S/S PARACLINICOS PREQUIRURGICOS

9/19/22 10:08 Pag. 2 de 2

Paciente: JHON MORALES IJAJI Docto: 10693844 Registro: 917123

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

ORDENES

(ORDEN EXTERNA)

Concepto

Servicio

HONORARIOS MEDICOS

ANESTESIOLOGO

LABORATORIO CLINICO

HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RE

CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS

NITROGENO UREICO (BUN)

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)

TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)

PROCEDIMIENTOS QUIRUR COLANGIOGRAFÍA VÍA LAPAROSCÓPICA

Discapacidad

Sin discapacidad

Conducta

En Consulta

Estado a la Salida

Vivo



HERNAN MAURICIO OCAMPO AGUIRRE

Registro Profesional: 51080-08



Medico Tratante: HERNAN MAURICIO OCAMPO AGUIRRE

Registro Profesional: 51080-08

9/19/22 10:10 Pag. 1 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IAJI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

INGRESO URGENCIAS 07/02/2022 00:21:00

Diagnosticos

R101 DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR

Motivo de Consulta *

MC: TENGO DOLOR ABDOMINAL
INGRESA PACIENTE DE AL SERVICIO DE URGENCIAS, DEAMBULANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS, CONCIENTE , ALERTA, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS QUIEN REFIERE PRESENTAR CUADRO CLINICO DE 1 DIAS DE EVOLUCION, CONSISTENTE EN SE OBSERVA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS, EL PACIENTE ME REFIERE QUE DESDE EL DIA DE AYER TIENE DOLOR ABDOMINAL, TRAE EXAMENES DE IDIME DONDE LE HACE ECOGRAFIA ABDOMINAL Y LE DIAGNOSTICAN COLELITIASIS Y LE ENVIAN PARA LLAMAR LA CITA PARA VX X ANESTESIO Y LLAMA Y NO LE SEPARAN CITA

PRESENTA HTA DE 166/116 MEDIA 132

Reconsultante *

NO

Fecha Consulta Previa *

NO

Fecha Inicio Sintomas *

06/02/2022

Descripción Sintomas *

DOLOR ABDOMINAL

Recibio Atención Domiciliaria *

NO REFIERE

Tratamiento Domiciliario *

NO REFIERE

Automedicación *

BUSCAPINA COMPUESTA

Contactos *

NO REFIERE

Enfermedad Actual *

PACIENTE MASCULINO ADULTO DE 46 AÑOS DE EDAD EL CUAL ACUDE POR EL SERVICIO DE URGENCIAS POR CUADRO CLINICO DE MAS O EMNOS UN DIA DE EVOLUVION CARACTERIZADO POR DOLOR TIPO COLICO DE ELEVADA INTENSIDAD EN REGION EPIGASTRICA ASOCIADO A NAUCEAS.

Revision por Sistema *

LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL

9/19/22 10:10 Pag. 2 de 19

Antecedentes Quirúrgicos *

FRACTURA DE MUÑECA IZQUIERDA

Antecedentes Patológicos *

HTA

Antecedentes Alérgicos *

NO REFIERE

Antecedentes Farmacológicos *LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS
ATORVASTATINA 20 MG CADA NOCHE**Antecedentes Tóxicos ***

LICOR EVENTUAL

Antecedentes Familiares *

NO REFIERE

Antecedentes Ginecológicos

NO APLICA

Fecha último parto (dd/mm/aaaa)

NO APLICA

Examen Físico

Talla (cm) *	170.00	Sistólica *	166.00	Diastólica *	116.00	Frecuencia Cardíaca	80.00
Frec. Respiratoria *	16.00	Sat Oxígeno(O2)% *	97.00	Temperatura *	36.00	Peso (Kg) *	85.00
IMC *	.10	Escala del dolor	8.00	NEWS 2 SCORE *	1.00		

Estado General

ENTRA PACIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NI DESHIDRATACION

Cabeza y Cuello

NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, PUPILAS FOTOREACTIVAS, CUELLO MOVIL, INDOLORO.

Cardiopulmonar

TORAX SIMETRICO, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN SOBREGREGADOS, NORMOEXPANDIBLE.

Abdomen

ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL Y PROFUNDA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIA, PUÑO PERCUSION LUMBAR NEGATIVA.

Genito Urinario

SE OMITE

Extremidades

SIMETRICAS, EUTROFIICAS, MOVILES SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR < 2 SEG FUERZA CONSERVADA

9/19/22 10:10 Pag. 3 de 19

Examen Neurológico

SIN SIGNOS DE FOCALIZACION, SENSIBILIDAD CONSERVADA. GLASGOW 15/15

RESULTADOS PRUEBAS RAPIDAS

AUN SIN SOLICITUD DE MEDICAMENTOS

Análisis

PACIENTE MASCULINO ADULTO DE 46 AÑOS DE EDAD EL CUAL ACUDE POR EL SERVICIO DE URGENCIAS POR CUADRO CLINICO DE MAS O EMNOS UN DIA DE EVOLUVION CARACTERIZADO POR DOLOR TIPO COLICO DE ELEVADA INTENSIDAD EN REGION EPIGASTRICA ASOCIADO A NAUCEAS.

I/D:
SINDROME DOLOROSO ABDOMINAL
COLELITIASIS

PLAN:
SS AL 0,9% 1000 CC PASAR A 100 CC HORA
OMEPRAZOL 40 MG IV
BUTIL BROMURO DE HIOSCINA COMPUESTA IV
DICLOFENACO 75 MG IM
PARACLINICOS
ECOGRAFIA DE HIGADO Y VIAS BILIARES
REVALORAR

Riesgos Identificados

NO

Medidas de Seguridad

NO

Recomendaciones y Signos de Alarma

DADOS POR ENFERMERIA

Vacunado contra Covid19 ?

SI

Primera dosis: Fecha Marca

05/07/2021
SINOVAC

Segunda dosis: Fecha Marca

02/08/2021
SINOVAC

Tercera dosis: Fecha Marca

FALTA

Fecha última dosis(dd/mm/aaaa):

NO APLICA

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 1000ML SOLUCION INYECTABLE
Cant.: 1 100 Centrimetros Cubicos C 01 Hora INTAVENO IV
102. OMEPRAZOL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY. 40 MG
Cant.: 1 40 Miligramos OTRAS INTAVENO IV

9/19/22 10:10 Pag. 4 de 19

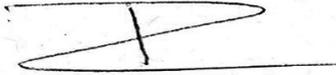
MEDICAMENTOS

103. HIOSCINA N-BUTIL BROMURO/DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE 0.02+2.5 G/ML/5 ML
Cant.: 1 1 Unidad OTRAS INTAVENO IV
104. DICLOFENACO SODICO IV- IM SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML
Cant.: 1 75 Miligramos OTRAS INTRAMUSCU IM

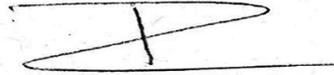
ORDENES

Concepto	Servicio
ECOGRAFIAS	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS
LABORATORIO CLINICO	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RE TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (TGO-AST) TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA (TGP-ALT) FOSFATASA ALCALINA AMILASA SUERO LIPASA

Conducta Urgencias **Pendiente nueva valoración**
Estado a la Salida **Vivo**



JOSE RENE VIVAS PARRA
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 76524



Medico Tratante: JOSE RENE VIVAS PARRA
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 76524

9/19/22 10:10 Pag. 5 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

NOTA SEGUIMIENTO MEDICO 07/02/2022 06:05:00

DESCRIPCION

RTE DE LABS: 07/02/22 HB 16.6, HTO 51%, LEUCOS 10.590, NEU 66%, PLAQ305.000, BT, 0.56, D 0.22, BI 0.34, LIPASA 37, AMILASA 95, AST 17, ALT 26, FA 120

SE LLAMA MULTIPLES VECES Y NO RESPONDE A LLAMADO. PENDINETE ECO ABDOMEN Y REVALORACION FORMAL

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19



ANDRES FELIPE CARREÑO VARGAS

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Profesional: 1140882567



Medico Tratante: ANDRES FELIPE CARREÑO VARGAS

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Profesional: 1140882567

9/19/22 10:10 Pag. 6 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

NOTA MEDICA 07/02/2022 08:52:00

Diagnosticos

R101 DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR

K808 OTRAS COLELITIASIS

NOTA MEDICA

HON PETER MORALES IJAJI
46 AÑOS
REG 1492574

IDX
1 DOLOR ABDOMINAL
1.1 COLECISTITIS MAS COLELITIASIS

S/PACIENTE COMENTA PERSISTENCIA DE DOLOR.

O/
TA: _ (130/70) MMHG FC (78) LPM FR (18) RPM SATO2 (98) %
PACIENTE ALERTA CONCIENTE HIDRATADO AFEBRIL
CARDIOPULMONAR SIN EVIDENCIA DE SOPLOS O SOBREGREGADOS, MURMULLO VESICULAR SIN ALTERACIONES
ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS NO MEGALIAS DOLOR A LA PALPACION DE HIPOCONDRIO DERECHO MURPHY POSITIVO
NEUROLOGICO PACIENTE GLASGOW 15/15 SIN EVIDENCIA DE DEFICIT NEUROLOGICO O MOTOR

CONTINUACION NOTA MEDICA

ARACLINICOS
ECOGRAFIA DE HIGADO Y VIAS BILIARES
COLECISTITIS LITIASICA AGUDA
ESTEATOSIS HEPATICA GRADO I, SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES
INFILTRACION GRASA DEL PANCREAS
NO SE OBSERVAN PROCESOS OBSTRUCTIVOS EN LA VIA BILIAR.

AMILASA 95 /LIPASA 37.5 BT 0.56 BD 0.22 BIN 0.34 &/ FA 120/AST 17 ALT 26
HEMOGRAMA LEU 10590 NEU 66.3 LIN 23.9 HB 16.6 HCT 51.1M PLT 305.000

ANALISIS

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 24 HORAS DE EVOLUCION PRESENTANDO DOLOR DE TIPO COLICO A NIVEL DE HEMIABDOMEN SUPERIOR DE PREDOMINIO DERECHO, DE INTENSIDAD 8/10, ASOCIADO A ESTO NAUSEAS, NIEGA EMESIS, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA ASOCIADA POR LO CUAL CONSULTA. SE INGRESA PARA MANEJO SINTOMATICO CON EVOLUCION TORPIDA, AL MOMENTO DE REVALORACION PACIENTE ALGICO, CON PREENCIA DE MURPHY POSITIVO SIN OTRAS ALTERACIONES, SE REVISAN PARACLINICOS BIOQUIMICA SANGUINEA SIN ALTERACIONES ECOGRAFIA CON COLECISITTIS LITIASICA, SE COMENTA CASO CON CX GENERAL DE TURNO, QUIEN INDICA SERA VALORADO EN TRANSCURSO DE LA JORNADA EN EL MOMENTO EN QUIROFANO,. POR EL MOMENTO SE SUSPENDE VIA ORAL , SE REALIZA MANEJO SINTOMATICO , Y SE SOLICITA VALORACION POR CX GENERAL.

9/19/22 10:10 Pag. 7 de 19

ANALISIS

OBSERVACION
LEV PASAR 60 CC HORA
OMEPRAZOL 40 MG EV CADA 24 HORAS
HIOSCINA 20 MG EV CADA 8 HORAS

CONSILIACION MEDICAMENTOSA
LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS VIA ORAL
ATORVASTATINA 20 MG VIA ORAL CADA 24 HORAS
SS VALORACION POR CX GENERAL
CONTROL DE SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS.

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 1000ML SOLUCION INYECTABLE
Cant.: 1 INFUSION INTAVENO ...
102. OMEPRAZOL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY. 40 MG
Cant.: 1 C 24 Horas INTAVENO ...
103. HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE 20 MG/ML/1 ML
Cant.: 1 C 08 Horas INTAVENO ...
104. LOSARTAN POTASICO TABLETA 50 MG
Cant.: 1 C 12 Horas ORAL ...
105. ATORVASTATINA TABLETA 20 MG
Cant.: 1 C 24 Horas ORAL ...

ORDENES

Concepto	Servicio
HONORARIOS MEDICOS	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
LABORATORIO CLINICO	CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS
TOMOGRAFAS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA DE ABDOMEN

NELSON EDUARDO VALENCIA ALVAREZ
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 1062303427

Medico Tratante: NELSON EDUARDO VALENCIA ALVAREZ
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 1062303427

9/19/22 10:10 Pag. 8 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

NOTA SEGUIMIENTO MEDICO 07/02/2022 14:25:00

DESCRIPCION

PACIENTE QUE FUE VALORADO POR EL DR URBANO CX GRAL DE TURNO QUIEN CONSIDERO QUE SE SOLICITE TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO PARA ESTUDIO DE DOLOR ESTA PENDIENTE LA NOTA

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19



JENNY MARCELA DAZA
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 1130639388



Medico Tratante: JENNY MARCELA DAZA
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 1130639388

9/19/22 10:10 Pag. 9 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00**Historia Clínica Nro: 10693844****Paciente: JHON MORALES IJAJI****Registro: 1492574****F. Nacimiento: 22/05/1975****Edad: 46 años 8 meses 16 días****Fecha Hospitalización: 07/02/2022****Días Hospitalización: 2 días****Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629****Telefono: 3127378054****Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA****Triaje: 3****Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39****Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO****INTERCONSULTAS 07/02/2022 15:04:00****Diagnosticos**

R101 DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR

K808 OTRAS COLELITIASIS

INTERCONSULTA

CIRUGIA GENERAL

PACINETE CON CUADRO DE 3 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR EN REGION PARA UMBILICAL DERECHA, MAS NAUSEAS, REGULAR INFORMANTE

TIENE ECOGRAFIA QUE REPORTA COLECISTITIS POR PARED DE 4 MM MAS COLELITIASIS.

PATOLOGICOS: COLELITIASIS DE VIEJA DATA , HTA, ALERGICOS : NIEGA. QXCOS : ANTEBRAZO IZDO P OR TX

INTERCONSULTA.

ACEPTABLE CONDICION GENERAL , AFEBRIL, HDRATADO, CONCIENTE, NO ICTERICO, CARDIOPULMONAR SATISFACTORIO, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, DOLOR MINIMO EN AREA PARA UMBILICAL, NO MURPHY.

ANALISIS

ESTABLE, NO ABDOMEN AGUDO, TENE ECO QUE REPORTA COLECISTITIS , PERO EL PACIENTE UBICA DOLOR EN SITIO MUY ALEJADO, ES MUY REGULAR INFORMANTE , LOS PARACLINICOS SON NORMLES, DECIDO TOMAR TAC DE ABDOMEN CON DOBLE CONTRASTE

PLAN

HOSPITALIZAR EN PISO

NO VIA ORAL

SSN 1000 CC CADA 8 HORAS

OMEPRAZOL 40 MG CADA DIA IV

SS TAC DE ABDOMEN CON DOBLE CONTRASTE

SIGNOS VITALES DE RUTINA

AVISAR CAMBIOS

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

ORDENES

Concepto	Servicio
LABORATORIO CLINICO	PRUEBA ANTIGENO COVID 19

CAMILO ANDRES URBANO GUZMAN
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Registro Profesional: 75069600

Medico Tratante: CAMILO ANDRES URBANO GUZMAN
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Registro Profesional: 75069600

9/19/22 10:10 Pag. 11 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IAJI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

NOTA SEGUIMIENTO MEDICO 08/02/2022 01:39:00

DESCRIPCION

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 1000ML SOLUCION INYECTABLE
Cant.: 1 INFUSION INTAVENO ...
102. OMEPRAZOL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY. 40 MG
Cant.: 1 C 24 Horas INTAVENO ...
103. HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE 20 MG/ML/1 ML
Cant.: 1 C 08 Horas INTAVENO ...
104. LOSARTAN POTASICO TABLETA 50 MG
Cant.: 1 C 12 Horas ORAL ...
105. ATORVASTATINA TABLETA 20 MG
Cant.: 1 C 24 Horas ORAL ...



**CLAUDIA MARCELA SINISTERRA
MONTAÑO**
Especialidad: MEDICINA GENERAL



**Medico Tratante: CLAUDIA MARCELA SINISTERRA
MONTAÑO**
Especialidad: MEDICINA GENERAL

9/19/22 10:10 Pag. 12 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IAJI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

NOTA MEDICA 08/02/2022 13:16:00

Diagnosticos

R101 DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR

K808 OTRAS COLELITIASIS

NOTA MEDICA

CX GENERAL - RONDA 7 AM

IDX

- COLECISTITIS LITIASICA AGUDA

S/ MODULACION DEL DOLOR, NIEGA FIEBRE

CONTINUACION NOTA MEDICA

ESTABLE, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, LEVE DOLOR A LA PALPACION EN HCD, NO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. CP SATISFACTORIO. TIENE ECO Y TAC CONTRASTADO QUE EVIDENCIA COLECISTITIS LITIASICA, BIQUIMICA HEPATICA NORMAL, POR LO QUE SE CONSIDERA COLELAP. SE PASARA A QUIROFANO SEGUN DISPONIBILIDAD.

ANALISIS

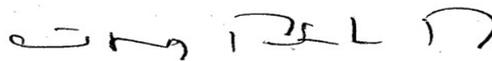
C/ HOSPITALIZAR, NVO, HARTMAN 70 CC HORA, PDTE COLELAP, ANAGESICOS, RESTO IGUAL.

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19



JORGE PRIETO PEÑUELA
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Registro Profesional: 5559-85



Medico Tratante: JORGE PRIETO PEÑUELA
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Registro Profesional: 5559-85

9/19/22 10:10 Pag. 13 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IAJI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

NOTA SEGUIMIENTO MEDICO 09/02/2022 02:05:00

DESCRIPCION

SE ABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION POR 24 HORAS

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. LACTATO RINGER HARTMAN 1000 ML BOLSA SOLUCION INYECTABLE
Cant.: 2 1 Unidad C 12 Horas INTAVENO 24 H
102. OMEPRAZOL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY. 40 MG
Cant.: 1 1 Unidad C 24 Horas INTAVENO 24 H
103. HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE 20 MG/ML/1 ML
Cant.: 1 1 Unidad C 08 Horas INTAVENO 24 H
104. LOSARTAN POTASICO TABLETA 50 MG
Cant.: 2 1 Unidad C 12 Horas ORAL 24 H
105. ATORVASTATINA TABLETA 20 MG
Cant.: 1 1 Unidad C 24 Horas ORAL 24 H



JENNY MARCELA DAZA
Especialidad: MEDICINA GENERAL



Medico Tratante: JENNY MARCELA DAZA
Especialidad: MEDICINA GENERAL

9/19/22 10:10 Pag. 15 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IAJI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

NOTA MEDICA 09/02/2022 11:02:00

Diagnosticos

- R101 DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR
K808 OTRAS COLELITIASIS
K810 COLECISTITIS AGUDA
INFORME QX 65921
K429 HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA
INFORME QX 65921

NOTA MEDICA

PACIENTE EN POSTQX DE COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA + HERNIORRAFIA UMBILICAL, PROCEDIMIENTO REALIZADO POR URGENCIAS Y SIN COMPLICACIONES

RECUPERACIÓN SATISFACTORIA POR LO CUAL SE DÁ ALTA CON RECOMENDACIONES:

- DIETA HIPOGRASA
- LAVADO DIARIO DE LAS HERIDAS CON AGUA Y JABÓN.
- NO DEBE REALIZAR EJERCICIO PESADO NI LEVANTAR OBJETOS MAYORES A 30 KILOS DURANTE 2 MSES
- RECLAMAR REPORTE DE PATOLOGÍA EN 15 DÍAS EN CLÍNICA COMFENALCO
- PEDIR CITA DE CONTROL CON LA DRA. CLAUDIA DE ROSA AL 3203692230
- ACUDIR POR URGENCIAS EN CASO DE DOLOR INTENSO, VÓMITO, FIEBRE, COLOR AMARILLO EN LOS OJOS, COLORACIÓN ROJIZA EN HERIDAS QCAS, SUPURACIÓN

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. ACETAMINOFEN 500MG TABLETA
Cant.: 28 500 Miligramos C 06 Horas ORAL POR 7 DÍAS
102. NAPROXENO TABLETA 250 MG
Cant.: 15 250 Miligramos C 06 Horas ORAL POR 5 DÍAS

ORDENES

Concepto	Servicio
HONORARIOS MEDICOS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL CON DRA. CLAUDIA DE ROSA
PATOLOGIA	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO NIVEL I VESÍCULA BILIAR



CLAUDIA MARIA DE ROSA
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Registro Profesional: 5564-91

Medico Tratante: CLAUDIA MARIA DE ROSA
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Registro Profesional: 5564-91

9/19/22 10:10 Pag. 17 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IAJAI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

EPICRISIS CIRUGIA 09/02/2022 11:07:00

Diagnosticos

- K810 COLECISTITIS AGUDA
- K429 HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA
- K810 COLECISTITIS AGUDA
- K808 OTRAS COLELITIASIS
- R101 DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR
- K810 COLECISTITIS AGUDA
INFORME QX 65921
- K429 HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA
INFORME QX 65921

PLAN

PACIENTE EN POSTQX DE COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA + HERNIORRAFIA UMBILICAL
PROCEDIMIENTO REALIZADO POR URGENCIAS Y SIN COMPLICACIONES
RECUPERACIÓN SATISFACTORIA POR LO CUAL SE DÁ ALTA CON RECOMENDACIONES:

- DIETA HIPOGRASA
- LAVADO DIARIO DE LAS HERIDAS CON AGUA Y JABÓN.
- NO DEBE REALIZAR EJERCICIO PESADO NI LEVANTAR OBJETOS MAYORES A 30 KILOS DURANTE 2 MSES
- RECLAMAR REPORTE DE PATOLOGÍA EN 15 DÍAS EN CLÍNICA COMFENALCO
- PEDIR CITA DE CONTROL CON LA DRA. CLAUDIA DE ROSA AL TELÉFONO 3203692230
- ACUDIR POR URGENCIAS EN CASO DE DOLOR INTENSO, VÓMITO, FIEBRE, COLOR AMARILLO EN LOS OJOS, COLORACIÓN ROJIZA EN HERIDAS QCAS, SUPURACIÓN

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

Conducta Urgencias Alta de Hospitalización
Estado a la Salida Vivo



CLAUDIA MARIA DE ROSA
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Registro Profesional: 5564-91



Medico Tratante: CLAUDIA MARIA DE ROSA
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Registro Profesional: 5564-91

9/19/22 10:10 Pag. 18 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

RESUMEN ESTANCIA 09/02/2022 11:33:00

RESUMEN

SE ABRE FOLIO POR ERROR

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

Conducta Urgencias C

Estado a la Salida Vivo



SERGIO DANIEL PEÑA ROJAS
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 1144080028



Medico Tratante: SERGIO DANIEL PEÑA ROJAS
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 1144080028

9/19/22 10:10 Pag. 19 de 19

Fecha y Hora Atención: 07/02/2022 00:15:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Registro: 1492574

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 8 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 07/02/2022

Días Hospitalización: 2 días

Dirección: COREGIMIENTO LA SIRENA CASA 629

Telefono: 3127378054

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Triage: 3

Fecha hora egreso: 09/02/2022 16:12:39

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

EPICRISIS 09/02/2022 11:34:00

Diagnosticos

K810 COLECISTITIS AGUDA
K429 HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA
K810 COLECISTITIS AGUDA
K808 OTRAS COLELITIASIS
R101 DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR
K810 COLECISTITIS AGUDA
INFORME QX 65921
K429 HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA
INFORME QX 65921

EPICRISIS

Conducta Urgencias C

Estado a la Salida Vivo



SERGIO DANIEL PEÑA ROJAS

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Profesional: 1144080028

Fecha Impresión: 19/09/2022 10:10:10 Impreso por: LUISA FERNANDA MORCILLO ANACONA



187/1039375/1

Fecha: 07/02/2022 08:40:37
Paciente: JHON PETER MORALES IJAJI
Examen: ECO ABDOMINAL SUPERIOR
Empresa: CNC - URGENCIAS

Sede: CALI CLINICA NUEVA DE CAL
Estudio: 83112568 1039375
Documento: 10693844
Edad: 46 a 8 m 15 d

ECOGRAFIA ABDOMINAL SUPERIOR:

Datos clinicos: Dolor abdominal.

Hallazgos:

Hígado de forma y tamaño conservado de contornos regulares con leve aumento de la ecogenicidad es correlacionado a esteatosis hepatica grado I. No se observan lesiones focales quísticas ni solidas.

Vesicula biliar de tamaño normal, paredes engrosadas (4mm), identificando tres imagenes litiasicas en su interior de 7.9mm, 8mm y 16mm.

Vias biliares no dilatadas.

Páncreas de forma y tamaño conservado, con aumento en la ecogenicidad, sin lesiones focales ni dilataciones del sistema pancreatico principal.

Ambos riñones conservan forma tamaño y ecoestructura, sin dilataciones de la vía excretora ni macro litiasis.

Bazo: Homogéneo, de tamaño normal.

Aorta de calibre conservado.

No se observan masas ni ganglios en el retroperitoneo.

No se observa líquido libre en cavidad abdominal.

CONCLUSION:

COLECISTITIS LITIASICA AGUDA.

ESTEATOSIS HEPATICA GRADO I SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES.

INFILTRACIÓN GRASA DEL PANCREAS .

NO SE OBSERVAN PROCESOS OBSTRUCTIVOS EN LA VIA BILIAR.

NO SE OBSERVARON PROCESOS INFLAMATORIOS AGUDOS A NIVEL INTRA-ABDOMINAL.

ALEJANDRO HOLGUIN DIAZ

M.D. RADIOLOGO

R.M. 16845308

CC 16845308

Transcrito por: LEOLAU1

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.

CLINICA NUEVA DE CALI SAS

19/09/2022

INFORME QUIRURGICO Nro: 65921

Page 1 of 2

Fecha de Cirugía: **09/02/2022**
 Paciente: **1492574 JHON MORALES IJAJI** CC 10693844
 Empresa: **COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO** Plan:
 Tipo Acceso: IGUAL VIA Sala : SALA DE CIRUGIA # 3
 Hora Inicio Cirugía: 09/02/2022 09:35:56 Hora Terminación Cirugía: 09/02/2022 10:45:56
 Tipo de Atención: Hospitalaria Ambulatoria
 Prioridad: Programado Urgente Tipo Procedimiento: Terapéutico
 Dx. Prequirúrgico: COLECISTITIS AGUDA
 Complicación: SI NO Lateralidad: Derecha Izquierda No Aplica

Profesionales que Participaron en el Acto Quirúrgico

ANESTESIOLOGO JESUS EDUARDO SALCEDO UMANA
 AYUDANTE DE CIRUGIA HECTOR FABIO LENIS MORENO
 CIRUJANO CLAUDIA MARIA DE ROSA BALEN

CUPS	Descripcion del Procedimiento y/o Cirugía	UVR/Grupo	Bilat.(S/N)	Pkt
512104	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	160	No	No

Dx Principal: K810 COLECISTITIS AGUDA

Dx Relacionado:

Dx Complicación:

534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	60	No	No
--------	------------------------------------	----	----	----

Dx Principal: K429 HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA

Dx Relacionado:

Dx Complicación:

Clasificación Herida Qx: Limpia Limpia Contaminada Contaminada Sucia

Especimen: VESÍCULA BILIAR

Descripción Quirúrgica:

PROTOCOLO DE SEGURIDAD
 VERIFICACIÓN DE LISTA DE CHEQUEO
 VERIFICACION DE UTILIZACION DE EQUIPOS DE PROTECCION POR TODO EL PERSONAL DE LA SALA
 ASEPSIA - ANTISEPSIA - CAMPOS QUIRÚRGICOS
 INCISIÓN TRANSUMBILICAL DE 12mm E INSERCIÓN DE TROCAR DE 12mm POR TÉCNICA ABIERTA Y LOS OTROS BAJO VISÓN DIRECTA
 NEUMOPERITONEO DE 13mmHg CON CONTROL DE FUGAS
 ÓPTICA DE 10mm DE 30°
 TROCARES DE 5mm EN EPIGASTRIO Y EN FLANCO DERECHO BAJO VISÓN DIRECTA
 IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS
 DISECCIÓN DE LA VESÍCULA EN SENTIDO FUNDOCÍSTICO
 SE IDENTIFICAN CLIPAN Y SECCIONAN ARTERIA Y CONDUCTO CÍSTICO
 CORTE DE LA VESÍCULA E INTRODUCCIÓN DE LA MISMA EN BOLSA DE VIAFLEX
 REVISIÓN SISTEMÁTICA DE SALIDA
 EXTRACCIÓN DE NEUMOPERITONEO
 EXTRACCIÓN DE ESPECIMEN POR PUERTO EPIGÁSTRICO EN BOLSA, UNA VEZ EVACUADO EL NEUMOPERITONEO
 HERNIORRAFIA UMBILICAL CON VICRYL 1
 CIERRE DE FASCIA EPIGÁSTRICA CON VICRYL 1
 CIERRE DE PIEL CON MONOCRYL 3/0

Hallazgos:

VESÍCULA BILIAR DE PAREDES ENGROSADAS, CONGESTIVAS, EMPOTRADA EN EL HIGADO CON CÁLCULO ÚNICO DE 10 X 3 X 4 QUE OCUPABA TODA LA LUZ VESICULAR CON CÍSTICO DE 3 MM Y COLEDO NORMAL, HERNIA UMBILICAL CON DEFECTO DE 1 CM CON EPIPLÓN ADHERIDO AL ANILLO



Cirujano: CLAUDIA MARIA DE ROSA

Documento: 34545646

Registro Médico: 5564-91

Q-012669-22

Fecha Ingreso: 09/02/2022 13:10:47

Fecha Resultado: 15/02/2022 16:38:42

Paciente: JHON PETER MORALES IJAJI

Examen: ESPECIMEN QUIRURGICO NIVEL I

Empresa: CNC - CIRUGIA



187/1041634/1

Sede: CALI CLINICA NUEVA DE CAL

Estudio: 83202385 1041634

Documento: 10693844

Edad: 46 a 8 m 17 d

Ubicación: CIR02

INFORME DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

DESCRIPCIÓN MACROSCÓPICA:

Rotulado "Vesícula Biliar": En formol se recibe vesícula biliar previamente incidida, mide 7 x 3 x 2 cm; la serosa es lisa de color pardo violáceo, se identifica borde de sección el cual se pinta con tinta negra, no se palpa ganglio cístico. Al corte paredes engrosadas y el espesor de la pared mide 0.4 cm, la mucosa es congestiva. Se identifica una estructura calculosa oval de color pardo verdoso que mide 4.5 cm de diámetro. Se procesa representativo en un bloque (incluyendo el borde de sección marcado).

DIAGNÓSTICO ANATOMOPATOLÓGICO:

VESÍCULA BILIAR - COLECISTECTOMÍA:

- COLELITIASIS

- COLECISTITIS CRÓNICA Y AGUDA GANGRENOSA

El diagnóstico anatomopatológico debe correlacionarse con los datos de la historia clínica del paciente y demás estudios paraclínicos complementarios como parte del proceso diagnóstico.

ESMERALDA MUÑOZ ARCOS

M.D. PATOLOGO

R.M. 52111-0C

CC 52263626

Transcrito por: PATAND



Servimedico Quiron

Calle 13 # 64-30 - Cali Tel: 3155662

CONSULTA MEDICINA GENERAL - PRIMERA VEZ

2/22/2022 11:23

Pag. 1 de 4

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Unidad Atención:	QUIRON SUR	Fecha Ingreso:	22/02/2022 10:50:00
Documento:	CC 10693844	Registro Nro:	2723975
Paciente:	MORALES IJAJI JHON	Género:	Masculino
Fecha Nacimiento:	22/05/1975	Edad:	46 años 9 meses 0 días
Dirección:	CASA 629 VIA ALTOS MANGOS	Telefono:	0
Estado Civil:	Soltero(a)	Religión:	Catolica
Ocupación:	PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION	Escolaridad:	Básica Secundaria
Correo Electrónico:	NO REFIERE	Vict. Conflicto Armado:	Si
Empresa:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA	Discapacidad:	Sin discapacidad
Plan:	QUIRON SUR CONTRIBUTIVO		

Diagnosticos

Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

ACOMPAÑANTE DEL PACIENTE EN LA CONSULTA

Parentesco: No diligenciado

Categoría: No diligenciado

TAMIZAJE PARA COVID-19

Tiene o ha tenido fiebre, o tos, o dolor de garganta, o dificultad para respirar o malestar general en los últimos 14 días?: No

Ha tenido de forma reciente alteración en olfato o en el gusto?: No

Ha reconsultado en últimos 14 días por alguno de estos síntomas?: No

Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación de infección por coronavirus?: No

MOTIVO CONSULTA

Motivo Consulta: UN DOLOR

ENFERMEDAD ACTUAL

Enfermedad Actual: REFIERE QUE LE REALIZARON COLECISTECTOMIA EL 2 DE FEBRERO, AHORA CON DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO PENDIENTE RETIRO DE PUNTOS NO DIARREA, NO FIEBRE, NO EMESIS

REVISIÓN DE SINTOMAS POR SISTEMA

CARDIOVASCULAR

Disnea de esfuerzo: No

Disnea paroxística nocturna: No

Ortopnea: No

Fatigabilidad y/o debilidad: No

ANTECEDENTES MÉDICOS DEL PACIENTE

ANTECEDENTES PERSONALES



Servimed Quiron
Calle 13 # 64-30 - Cali Tel: 3155662
CONSULTA MEDICINA GENERAL - PRIMERA VEZ

2/22/2022 11:23

Pag. 2 de 4

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Patologico: HTA

Farmacologico: LOSARTAN 50MGX2

Con Antecedentes Quirúrgicos?: Si
Quirurgicos: FX RADIO IZQUEIRD COLECISTECTOMIA

TBC: No
Diabetes: No
Hipertension: No
Infertilidad: No
VIH+: No
Nefropatía: No
Mola: No
Cifoescoliosis: No
Infecciones de Transmision Sexual: 21- Riesgo no evaluado
Asma: No
Rinitis: No
Eventos Cardiovasculares: No
Condicion Medica Grave: No

ANTECEDENTES TOXICOLÓGICOS

fumador o exfumador: No
alcohol: No
Consumo de Sustancias Psicoactivas: No

ANTECEDENTES ALERGICOS

Con Antecedentes Alérgicos?: No

ANTECEDENTES FAMILIARES

TBC: No
Diabetes: No
Hipertension: No
Cancer Cervix: No
Cancer Mama: No
Otro Tipo de Cancer: No

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

Sospecha de cancer: No diligenciado
Sangre oculta en heces: Sin diligenciar
PSA: No diligenciado
Sintomatico Respiratorio: 3 - No
Mujer o Menor Victima de Maltrato: No
Victima de Violencia Sexual: 3- No
Hemoglobina: 0 - Si no aplica registre 0
Fecha Toma de Hemoglobina: Si no aplica registrar 1845-01-01
Pretest VIH: No
Posttest VIH: No
Sedentarismo: No
Prueba rapida VIH: NO EVALUADO
Prueba rapida SIFILIS: NO EVALUADO

EXAMEN FÍSICO



Servimed Quiron

Calle 13 # 64-30 - Cali Tel: 3155662

CONSULTA MEDICINA GENERAL - PRIMERA VEZ

2/22/2022 11:23

Pag. 3 de 4

Paciente: JHON MORALES IJAJI

CAMPEN FISICO

TENSIÓN ARTERIAL SENTANDO

Sistolica sentado: 140

Distolica sentado: 90

=

Pulso: 68

Frecuencia respiratoria: 16

Temperatura: 36

Peso en Kilogramos: 83

Talla en Centimetros: 165

Indice de masa corporal: 30.49

Clasificacion Antropométrica:: Obeso: Tipo I

RESUMEN Y COMENTARIOS

FINALIDAD CONSULTA Y CAUSA EXTERNA

Finalidad de la consulta: No Aplica

Causa Externa: Enfermedad general

MEDICAMENTOS (FORMULA EXTERNA)

1. ACETAMINOFEN 500 mg TAB+CAP+COMP
Cant.: 30 500 Miligramos C 24 Horas ORAL 30 DIAS
2. LOSARTAN 50 mg TAB+CAP+COMP
Cant.: 60 50 Miligramos C 12 Horas ORAL 30 DIAS

ORDENES

(ORDEN EXTERNA)

Concepto	Servicio
CARDIOLOGIA - PROCEDIM	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD CONTROL ANUAL
HONORARIOS MEDICOS	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA NUTRI CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA CONTROL ANUAL
LABORATORIO CLINICO	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL) COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO COLESTEROL TOTAL CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA MICROALBUMINURIA ORINA PARCIAL POTASIO TRIGLICERIDOS UROANALISIS
PYP	CONTROL PROG RCV 20 M 1 MES

Servimedíc Quiron

Calle 13 # 64-30 - Cali Tel: 3155662

CONSULTA MEDICINA GENERAL - PRIMERA VEZ

2/22/2022 11:23

Pag. 4 de 4

Paciente: JHON MORALES DIAZ

[Faint signature]

PAOLA YAMILE ORTEGA ROSALES

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Profesional: 520888

Fecha Impresión: 22/02/2022 11:23:43 Impreso por PAOLA YAMILE ORTEGA ROSALES

2/25/22 13:55 Pag. 1 de 2

Paciente: JHON PETER MORALES IJAJI Docto: 10693844 Registro: 1520695

Fecha y Hora Atención: 25/02/2022 13:46:00**Paciente: JHON PETER MORALES IJAJI****F. Nacimiento: 22/05/1975****Fecha Hospitalización: 25/02/2022****Dirección: CASA 629 VIA ALTOS MANGOS****Empresa:****SIN EMPRESA****Historia Clínica Nro: 10693844****Registro: 1520695****Edad: 46 años 9 meses 3 días****Días Hospitalización: 0 días****Telefono: 312737854****Triage: 4****Plan: SIN PLAN****Motivo de Consulta**

ME HICIERON UNA CX Y HOY ME DIO UN DOLOR MUY FUERTE

PACIENTE MAYOR DE EDAD QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS CONCIENTE ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, PACIENTE CON PORSQUIRURGICO DE COLECISTECTOMIA Y HERNIORRAIA UMBLICAL, DEL DIA 9 DE FEBRERO, EL DIA DE HOY CONSULTA POR DOLOR EN LA ZONA DEL AL CIRIGIA, PACIE QUE REQUIERE REPOSO Y PRORROGA DE INCAPACIDAD SE DERIVA A LA CONSULTA PRIORITARIA

SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA POR LOS CUALES DEBE CONSULTAR POR URGENCIAS COMO DOLOR INTENSO QUE NO CEDE CON MEDICAMENTOS, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, PERDIDA DE MOVILIDAD DE ALGUNA EXTREMIDAD, PERDIDA DE CONCIENCIA, VOMITO EN PROYECTIL, ALTERACION EN LA SENSIBILIDAD O EN LA FUERZA DEL CUERPO, MAREO, DESVANECIMIENTO, VISION BORROSA, VISION DOBLE, FIEBRE CUANTIFICADA POR MAS DE 3/4 DIAS, RONCHAS EN EL CUERPO, SANGRADO EXPONTANEO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO ENTRE OTROS.

EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 5596 DE 2015, DEFINE LOS CRITERIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA DE SELECCION Y CLASIFICACION DE LOS PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS (TRIAGE), EN EL MOMENTO EL PACIENTE NO PRESENTA SIGNOS Y SINTOMAS QUE COMPROMETAN SU ESTADO GENERAL, NI UN RIESGO EVIDENTE PARA LA VIDA, PERDIDA DE ORGANO O MIEMBRO, POR LO ANTERIOR SE DIRECCIONA A CITA PRIORITARIA EN SU SEDE DE ATENCION, PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Antecedentes Relevantes

- PATOLOGICO: NIEGA
- QUIRURGICOS: NIEGA
- ALERGICOS: NIEGA
- FARMACOLOGICO: NIEGA

Necesita aislamiento: _____

Tipo de aislamiento: _____

Examen Físico

Temperatura	36.50	Peso(kg)	80.00	Frecuencia cardiaca	100.00	Frecuencia Respirato	20.00
Sistolica	132.00	Diastolica	87.00	Saturacion(%)	97.00	Escala Dolor	1.00

Conducta**Remitido a Consulta Externa****LEIVI SOLANDY SALDAÑA LASSO****Especialidad: ENFERMERA(O) JEFE****Registro Profesional: 25619687****Medico Tratante: LEIVI SOLANDY SALDAÑA LASSO****Especialidad: ENFERMERA(O) JEFE****Registro Profesional: 25619687**



Servimed Quiron
Calle 13 # 64-30 - Cali Tel: 3155662
CONSULTA MEDICINA GENERAL

9/19/2022 10:28

Pag. 1 de 3

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Unidad Atención:	QUIRON SUR	Fecha Ingreso:	26/02/2022 07:36:00		
Documento:	CC 10693844	Registro Nro:	2745784		
Paciente:	MORALES IJAJI JHON				
Fecha Nacimiento:	22/05/1975	Edad:	46 años 9 meses 4 días	Género:	Masculino
Dirección:	CASA 629 VIA ALTOS MANGOS	Telefono:	0	Ciudad:	CALI
Estado Civil:	Soltero(a)	Religión:	Catolica	P. Etnica:	ROM (Gitano)
Ocupación:	PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION	Escolaridad:	Básica Secundaria		
Correo Electrónico:	NO REFIERE	Vict. Conflicto Armado:	Si		
Empresa:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA	Discapacidad:	Sin discapacidad		
Plan:	QUIRON SUR CONTRIBUTIVO				

Diagnosticos

Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS
R104 OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

ACOMPÑANTE DEL PACIENTE EN LA CONSULTA

Parentesco: No diligenciado
Categoría: No diligenciado

TAMIZAJE PARA COVID-19

Tiene o ha tenido fiebre, o tos, o dolor de garganta, o dificultad para respirar o malestar general en los últimos 14 días?: No

Ha tenido de forma reciente alteración en olfato o en el gusto?: No

Ha reconsultado en últimos 14 días por alguno de estos síntomas?: No

Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación de infección por coronavirus?: No

MOTIVO CONSULTA

Motivo Consulta: ***CONSULTA NO PROGRAMADA*** "POR QUE FUI A URGENCIAS POR UN DOLOR"

ENFERMEDAD ACTUAL

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 46 AÑOS QUE CONSULTA CON ANTECEDENTE DE COLECISTECTOMIA + HERNIORRAFIA UMBILICAL 09/02/2022 CONSULTA EL DIA DE HOY POR CUADRO DE DOLOR EN REGION DE HERIDA QUIRURGICA COMENTA QUE EL DOLOR ES INTENSO EN REGION DE HIPOGASTRIO QUE SE IRRADIA A EPIGASTRIO NIEGA OTROS SINTOMAS COMO ALZAS TERMICAS DIARREA O VOMITO.

REVISIÓN DE SINTOMAS POR SISTEMA

CARDIOVASCULAR

Disnea de esfuerzo: No
Disnea paroxística nocturna: No
Ortopnea: No
Fatigabilidad y/o debilidad: No



9/19/2022 10:28

Pag. 2 de 3

Paciente: JHON MORALES IJAJI

ANTECEDENTES MÉDICOS DEL PACIENTE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patologico: HTA

Farmacologico: LOSARTAN 50MGX2

Quirurgicos: FX RADIO IZQUEIRD COLECISTECTOMIA

TBC: No

Diabetes: No

Hipertension: No

Infertilidad: No

VIH+: No

Nefropatía: No

Mola: No

Cifoesciosis: No

Infecciones de Transmision Sexual: 21- Riesgo no evaluado

Asma: No

Rinitis: No

Eventos Cardiovasculares: No

Condicion Medica Grave: No

ANTECEDENTES TOXICOLÓGICOS

alcohol: No

ANTECEDENTES ALÉRGICOS

ANTECEDENTES FAMILIARES

TBC: No

Diabetes: No

Hipertension: No

Cancer Cervix: No

Cancer Mama: No

Otro Tipo de Cancer: No

=

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

Sospecha de cancer: No diligenciado

PSA: No diligenciado

Sintomatico Respiratorio: 3 - No

Mujer o Menor Víctima de Maltrato: No

Víctima de Violencia Sexual: 3- No

Hemoglobina: 0 - Si no aplica registre 0

Fecha Toma de Hemoglobina: Si no aplica registrar 1845-01-01

Pretest VIH: No

Posttest VIH: No

Sedentarismo: No

Prueba rapida VIH: NO EVALUADO

Prueba rapida SIFILIS: NO EVALUADO

EXAMEN FÍSICO

TENSIÓN ARTERIAL SENTANDO



Servimed Quiron
Calle 13 # 64-30 - Cali Tel: 3155662
CONSULTA MEDICINA GENERAL

9/19/2022 10:28

Pag. 3 de 3

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Sistolica sentado: 110
Distolica sentado: 75

=

Pulso: 80

Frecuencia respiratoria: 16

Temperatura: 999

Peso en Kilogramos: 80

Talla en Centimetros: 170

Indice de masa corporal: 27.68

Clasificacion Antropométrica:: Sobrepeso

Condiciones generales: ALERTA AFEBRIL NO ALGICO

Pulmonar: MV PRESENTE NO SIBILANCIAS O RONCUS

Abdomen: DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE HERIDA QUIRURGICA NO SE PALPA MASAS NO SIGNOS DE IRRITACION PER

RESULTADOS EXAMENES PYMS

Sangre oculta en heces: Sin diligenciar

RESUMEN Y COMENTARIOS

Resumen y Comentarios: PACIENTE DE 46 AÑOS QUE CONSULTA CON ANTECEDENTE DE COLECISTECTOMIA + HERNIORRAFIA UMBILICAL 09/02/2022 CONSULTA EL DIA DE HOY POR CUADRO DE DOLOR EN REGION DE HERIDA QUIRURGICA COMENTA QUE EL DOLOR ES INTENSO EN REGION DE HIPOGASTRIO QUE SE IRRADIA A EPIGASTRIO NIEGA OTROS SINTOMAS COMO ALZAS TERMICAS DIARREA O VOMITO. SE CONSIDERA AHORA DAR INCAPACIDAD POR 3 DIAS, NO LVENATR PESO, NO SUBIR ESCALERAS, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, EDUCACION EN CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA ALIMENTACION Y ACTIVIDAD FISICA; ADEMAS SOBRE USO CONTINUO DE TAPABOCAS, LAVADO DE MANOS, NO AGLOMERACIONES, REFIERE ENTENDERY ACEPTAR LA INFORMACION.

FINALIDAD CONSULTA Y CAUSA EXTERNA

Finalidad de la consulta: Detección Alteraciones del Adulto

Causa Externa: Enfermedad general

MEDICAMENTOS (FORMULA EXTERNA)

101. IBUPROFENO 400 mg TAB+CAP+COMP
Cant.: 10 1 Unidad C 12 Horas ORAL 5

ANDRES ALBERTO CORREA MONTOYA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Profesional: 1116249339

Fecha Impresión: 19/09/2022 10:28:08 Impreso por: LUISA FERNANDA MORCILLO ANACONA

CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.

Citas médicas

Fecha: 03/03/2022 Jueves Hora: 04:00 PM

Servicio: CONTROL POST QUIRURGICO

Médico: CLAUDIA MARIA DE ROSA BALEN

Documento: 10693844 Carné: Historia: 138223

Nombre: JHON PETER MORALES IJAJI Telefono: 3127378054

Dirección Cita: Calle 6 Nro 8-16

Observacion: Por favor autorizar su cita con 20 minutos de anticipación

Torre A

Fecha y hora de Impresión: 15/02/2022 10:34:22 AM

9/19/22 10:10 Pag. 1 de 1

Fecha y Hora Atención: 03/03/2022 16:14:00

Historia Clínica Nro: 10693844

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Registro: 1529171

F. Nacimiento: 22/05/1975

Edad: 46 años 9 meses 12 días

Fecha Hospitalización: 03/03/2022

Días Hospitalización: 0 días

Dirección: CASA 629 VIA ALTOS MANGOS

Telefono: 00000000000

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA

Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO

Fecha hora egreso: 03/03/2022 23:59:00

NOTA MEDICA 03/03/2022 16:14:00

Diagnosticos

Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

NOTA MEDICA

PACIENTE DE 34 AÑOS A QUIEN HACE 21 DÍAS SE LE PRACTICÓ COLELAP SIN COMPLICACIONES , REFIERE MUCHO DOLOR CON MANIOBRAS DE VALSALVA EN REGIÓN UMBILICAL , TRAE EL REPORTE DE LA PATOLOGÍA : COLELITIASIS- COLECISTITIS AGUDA Y GANGRENADA Y COLECISTITIS CRÓNICA .

ENCUENTRO PACIENTE AFEBRIL, HIDRATADO, ESTABLE, SIN SIRS, SIN DISNEA

C/P: NORMAL

ABDOMEN CON PERSITALTSIMO (+) BLANDO, DEPRESIBLE, HERIDAS QCAS LIMPIAS, NO EVENTRACIONES

PACIENTE EN POP COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSOCOPIA CON MUY BUENA EVOLUCIÓN POR LO CUAL SE DÁ ALTA POR CIRUGÍA.

SE DAN 8 DÍAS MÁS DE PRÓRROGA A PARTIR DEL DÍA DE HOY POR DOLOR

SE RECOMIENDA NO LEVANTAR OBJETOS PESADOS MAYORES A 30 KILOS NI REALIZAR EJERCICIO PESADO, NI MONTAR BICICLETA DURANTE 2 MESES.

DIETA BAJA EN GRASA.

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19



CLAUDIA MARIA DE ROSA
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Registro Profesional: 5564-91



Medico Tratante: CLAUDIA MARIA DE ROSA
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Registro Profesional: 5564-91



Servimed Quiron

Calle 13 # 64-30 - Cali Tel: 3155662

CONSULTA MEDICINA GENERAL - PRIMERA VEZ

3/16/2022 11:16

Pag. 1 de 4

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Unidad Atención: QUIRON SUR
 Documento: CC 10693844
 Paciente: MORALES IJAJI JHON
 Fecha Nacimiento: 22/05/1975 Edad: 46 años 9 meses 25 días
 Dirección: CASA 629 VIA ALTOS MANGOS Telefono: 0
 Estado Civil: Soltero(a) Religión: Catolica
 Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
 Correo Electrónico: NO REFIERE
 Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA
 Plan: QUIRON SUR CONTRIBUTIVO

Fecha Ingreso: 16/03/2022 10:26:00

Registro Nro: 2834893

Género: Masculino

Ciudad: CALI

P. Etnica: ROM (Gitano)

Escolaridad: Básica Secundaria

Vict. Conflicto Armado: Si

Discapacidad: Sin discapacidad

Diagnosticos

R104 OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

ACOMPañANTE DEL PACIENTE EN LA CONSULTA

Acompañante: SOLO
 Parentesco: No diligenciado
 Categoría: No diligenciado

TAMIZAJE PARA COVID-19

Tiene o ha tenido fiebre, o tos, o dolor de garganta, o dificultad para respirar o malestar general en los últimos 14 días? No

Ha tenido de forma reciente alteración en olfato o en el gusto? No

Ha reconsultado en últimos 14 días por alguno de estos síntomas? No

Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación de infección por coronavirus? No

Vacunación para COVID?: SI
 Numero de dosis: 2
 Nombre de la vacuna: SINOVAC

MOTIVO CONSULTA

Motivo consulta: " ME HICIERON UNA CIRUGIA"

ENFERMEDAD ACTUAL

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 46 AÑOS REFIERE AYER DOLOR UMBILICAL IRRADIADO A TORAX, NAUSEAS, COMENTA SE LE REALIZO COLECISTECTOMIA + HERNIORRAFIA UMBILICAL 09/02/2022 LIMITACION PARA MOVILIZARSE, REFIERE USO IBUPROFENO AYER, NO OTROS SINTOMAS.

Enfermedad Actual Continuación: Se realiza atención médica presencial haciendo uso de elementos de protección personal indicados por ministerio de salud en marco de pandemia por covid19 , con previo lavado de manos según recomendación de OMS y haciendo desinfección de equipos antes y después de usarlo.

REVISIÓN DE SINTOMAS POR SISTEMA



3/16/2022 11:16

Pag. 2 de 4

Paciente: JHON MORALES IJAJI

CARDIOVASCULAR

Disnea de esfuerzo: No
Disnea paroxística nocturna: No
Ortopnea: No
Fatigabilidad y/o debilidad: No

ANTECEDENTES MÉDICOS DEL PACIENTE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológico: HTA

Farmacológico: LOSARTAN 50MGX2

Con Antecedentes Quirúrgicos?: Si
Quirúrgicos: FX RADIO IZQUEIRD COLECISTECTOMIA + HERNIORRAFIA UMBILICAL 09/02/2022

Traumatológico: Fx RADIO IZQ

TBC: No
Diabetes: No
Hipertension: Si
Infertilidad: No
VIH+: No
Nefropatía: No
Mola: No
Cifoescoliosis: No
Infecciones de Transmision Sexual: 21- Riesgo no evaluado
Asma: No
Rinitis: No
Eventos Cardiovasculares: No
Condicion Medica Grave: No

ANTECEDENTES TOXICOLÓGICOS

fumador o exfumador: No
alcohol: No

ANTECEDENTES ALÉRGICOS

Con Antecedentes Alérgicos?: No
Otros Antecedentes Alérgicos: NIEGA ALÉRGICOS

ANTECEDENTES FAMILIARES

TBC: No
Diabetes: No
Hipertension: No
Cancer Cervix: No
Cancer Mama: No
Otro Tipo de Cancer: No

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

Sospecha de cancer: No diligenciado
Sangre oculta en heces: Sin diligenciar
PSA: No diligenciado

Sintomatico Respiratorio: 3 - No



Servimed Quiron

Calle 13 # 64-30 - Cali Tel: 3155662

CONSULTA MEDICINA GENERAL - PRIMERA VEZ

3/16/2022 11:16

Pag. 3 de 4

Paciente: JHON MORALES IJAJI

Mujer o Menor Víctima de Maltrato: No

Víctima de Violencia Sexual: 3- No

Hemoglobina: 0 - Si no aplica registre 0

Fecha Toma de Hemoglobina: Si no aplica registrar 1845-01-01

Pretest VIH: No

Posttest VIH: No

Sedentarismo: No

Prueba rápida VIH: NO EVALUADO

Prueba rápida SIFILIS: NO EVALUADO

EXAMEN FÍSICO

TENSIÓN ARTERIAL SENTANDO

Sistólica sentado: 120

Diastólica sentado: 70

=

Pulso: 76

Frecuencia respiratoria: 18

Temperatura: 99.9

Peso en Kilogramos: 80

Talla en Centímetros: 170

Índice de masa corporal: 27.68

Clasificación Antropométrica: Sobrepeso

Condiciones generales: PACIENTE ESTABLE, ALERTA, HIDRATADA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA OJOS: ESCLERAS ANICTERICAS PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS MUCOSAS ROSADAS HUMEDAS SIN LESIONES TORAX SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE SIN TIRAJES, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN SOBREGRAPOS. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS ABD: BLANDO DEPRESIBLE DOLOR MESOGASTRIO E HIPOGASTRIO, NO MASAS NI MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EXT: SIMETRICAS MOVILES SIN EDEMA SNC: ALERTA, ORIENTADA, SIN DEFICIT APARENTE

RESUMEN Y COMENTARIOS

Resumen y Comentarios: PACIENTE DE 46 AÑOS COMENTA SE LE REALIZO COLECISTECTOMIA + HERNIORRAFIA UMBILICAL 09/02/2022 REFIERE AYER DOLOR UMBILICAL IRRADIADO A TORAX, NAUSEAS AL EXAMEN FISICO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SIGNOS VITALES EN RANGO DE NORMALIDAD PRESENTA DOLOR MESOGASTRIO E HIPOGASTRIO SE INDICA MANEJO ANALGESICO Y ECO TEJ BLANDOS. SE EMITE INCAPACIDAD TRES DIAS No 46032-0 . SE RECOMIENDA USO ADECUADO DE TAPABOCAS, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL. SE DAN SIGNOS DE ALARMA EN CASO DE ALTERACION DEL ESTADO DE CONCIENCIA, DOLOR TORACICO, SENSACION DE AHOGO, ACUDIR A URGENCIAS.

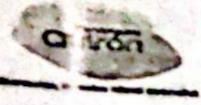
FINALIDAD CONSULTA Y CAUSA EXTERNA

Finalidad de la consulta: No Aplica

Causa Externa: Enfermedad general

MEDICAMENTOS (FORMULA EXTERNA)

- 101. BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 10 mg TAB+CAP+COMP
Cant.: 15 10 Miligramos C 08 Horas ORAL 5
- 102. NAFROXENO 250 mg TAB+CAP+COMP
Cant.: 15 250 Miligramos C 08 Horas ORAL 5



Servimedica Quiron

Calle 13 # 64-30 - Cali Tel: 3155662

CONSULTA MEDICINA GENERAL - PRIMERA VEZ

3/16/2022 11:16

Pag. 4 de 4

Paciente: JHON MORALES IJAJI

ORDENES

(ORDEN EXTERNA)

Concepto

Servicio

ECOGRAFIAS

ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER

Christel T. Periañez Delgado

CHRISTEL TATIANA PERIAÑEZ DELGADO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Profesional: 1144070436

Fecha Impresión: 16/03/2022 11:16:07 Impreso por: CHRISTEL TATIANA PERIAÑEZ DELGADO



16/03/2022 11:13

Orden EXTERNA

Unidad: QUIRON SUR Capitado: SI
Paciente: Registro: (2834893) JHON MORALES IJAJI Dcto: 10693844
Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL Plan: QUIRON SUR CONTRIBUTIVO
Tipo Usuario: Contributivo (1) Vigencia: 90 dias
Fecha: 16/03/2022 11:01:00 Edad: 46 años 9 meses 25 dias Hab.: Nivel: 1
F. Aprueba: 16/03/2022 11:12:40 Usrio: 1144070436
Médico: CHRISTEL TATIANA PERIAÑEZ DELGADO Triage:

Diagnosticos

R104 OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

It	Código	Descripcion	Cant	POS?	Información adicional
1	881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	1 UNA	POS	

Christel T. Perianez Delgado

Médico:
CHRISTEL TATIANA PERIAÑEZ DELGADO
 Registro Méd: 1144070436

Firma Recibido Paciente

Fecha Impresión: 16/03/2022 11:13:20 Impreso por: CHRISTEL TATIANA PERIAÑEZ DELGADO

Martes 19 de abril
 09:57 AM cita

Unidad: **Servimed Quiron Sur**

DATOS BÁSICOS	CLIENTE (ASEGURAMIENTO)
Paciente: JHON MORALES IJAJI Registro: 2834893 Documento: 10693844 Edad: 46 años 9 meses 25 días Nivel: 1	Cliente: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE Plan: QUIRON SUR CONTRIBUTIVO Regimen: Contributivo Usuario: 1144070436 Capitado: SI

F. Aprobada: 16/03/2022 11:12:00

Observaciones:

Diagnosticos

R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS
------	--

It	Descripción	Cantidad	Dosis Und Dosis	Frecuencia / Duración	Via
1	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 10 mg TAB+CAP+COMP	15	10 Miligramos	C 08 Horas	ORAL
	1 TAB CADA 8HRS	QUINCE		5	
2	NAPROXENO 250 mg TAB+CAP+COMP	15	250 Miligramos	C 08 Horas	ORAL
	1 TAB CADA 8HRS	QUINCE		5	

Christel T Perianez Delgado

CHRISTEL TATIANA PERIAÑEZ DELGADO

Nombre y firma del profesional
 Registro Méd: 1144070436

Esta prescripción médica es válida por 30 días a partir de la fecha de expedición.
 Para gestionar sus autorizaciones ingresa a www.comfenalcoeps.com/, y sigue las instrucciones
 Fecha Impresión: 16/03/2022 11:12:40 Impreso por: CHRISTEL TATIANA PERIAÑEZ DELGADO

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2022010176001000593

Fecha de Emisión de Informe: 2022-07-22

**Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA
U. Básica: CALI**

Nombre Definitivo: JHON PETER MORALES IJAJI

Nombre al Ingreso: JHON PETER MORALES

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 10693844

Edad: 46 años

Sexo: MASCULINO

Procedencia: CALI, VALLE DEL CAUCA

Fecha de ingreso: 21/03/2022 Hora: 07:25

Noticia Criminal: 760016000193202202658

Autoridad: SIJIN

Fecha muerte: 20/03/2022

Fecha necropsia: 22/03/2022

Hora: 08:00

Prosector: CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA

Auxiliar de morgue: JESUS FERNANDO BEJARANO QUINTERO

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Acta de inspección técnica a cadáver practicada el día 20 de marzo de 2022 a las 17:45 horas, en el puesto de salud de Siloé, a nombre de MORALES IJAJI JHON PETER; refieren que "Las causas de su muerte son materia de investigación" y como fecha de muerte refieren el 20/03/2022

El cuerpo es recolectado, embalado, rotulado, sometido a cadena de custodia y dejado en Medicina Legal.

Anexan cuatro folios de historia clínica de Clínica Nueva de Cali y un folio de historia clínica de Red Salud de Ladera, Cali. Epicrisis de la clínica Nueva, refieren ingreso el 07/02/2022 por dolor abdominal con ecografía con coleditiasis. Tensión arterial de 166/116, obeso. Informe quirúrgico de colecistectomía por laparoscopia, con hora de inicio de cirugía el 09/02/2022, finaliza la cirugía a las 10:45 (duración de la cirugía, 1 hora y 10 minutos), sin complicaciones; también hacen herniorrafia umbilical y dan salida el 09/02/2022. En la historia clínica de Red salud Ladera, refieren ingreso el 20/03/2022 a las 05:43, con historia de 5 horas de evolución con temblor generalizado y "se puso verde"; ingresa paciente sin signos vitales.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: No registra

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: No registra

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Hombre adulto, de contextura obesa, raza mestiza, aspecto cuidado, con ropa colocada de manera usual.

Examen externo:

1. No se observan lesiones traumáticas externas.

2. Tres cicatrices de colecistectomía laparoscópica y herniorrafia, en buen estado.

Examen interno:

1. Hemoperitoneo de aproximadamente 1200 cc.

2. Grapa metálica suelta en arteria cística con luz de 3 mm.



CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

Fecha de Emisión de Informe: 2022-07-22

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSION PERICIAL:

Con la información disponible hasta el momento de practicar la necropsia, la información contenida en el acta de inspección a cadáver y los hallazgos de autopsia, se puede establecer que se trata de un hombre adulto, quien llega sin signos vitales al puesto de salud de Siloé. Hay historia clínica de clínica Nueva en donde refieren colecistectomía laparoscópica sin complicaciones y fallece 39 días después. A la necropsia se encuentra hemoperitoneo masivo cuyo origen es explicable en grapa metálica suelta en arteria cística. No hay evidencia de trauma interno que explique la muerte. Se concluye que se trata de muerte originada en hemorragia masiva originada en arteria cística..



Causa básica de muerte: hemorragia masiva (hemoperitoneo).

Manera de muerte: secundaria a procedimiento médico quirúrgico.

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: En la morgue del INML y CF de Cali, sobre mesa de disección limpia, embalado en bolsa plástica blanca, sellada y rotulada con el número de noticia criminal, con cadena de custodia, se recibe cadáver completo de hombre adulto, de contextura obesa, de aspecto general cuidado, mestizo, edad aparente concordante con edad cronológica, identificado indiciariamente por la autoridad. No presenta lesiones traumáticas externas. No hay signos de atención médica recientes. Viene con prendas de uso diario colocadas de manera usual.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
PANTALON SUDADERA	ALGODÓN	AZUL	XXL	ADIDAS	En regular estado por uso.
BOXER	SINTETICO O	MULTICOLO R	ND	MONTGREEN	En buen estado.
MEDIAS	SINTETICO O	NEGRO	ND	ND	En buen estado.

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Cadáver completamente frío al tacto; con flacidez generalizada; livideces dorsales de color rosado vinoso que no desaparecen con la digitopresión; córnea muy deshidratada; se observa reticulado venoso en tórax y miembro superior izquierdo; la piel se esfacela fácilmente. Tomados a las 08:00 horas.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 175 cm. Peso: 100.0-110.0 kg. Ancestro racial mulato. Contextura obesa.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
CICATRIZ QUIRÚRGICA	CARA ANTERIOR DEL ANTEBRAZO IZQUIERDO	En tercio distal, cicatriz de 7 cm, antigua, en buen estado.
CICATRIZ	REGIÓN SUPRA ESCAPULAR IZQUIERDA	Mide 6 cm, con signos de sutura, antigua, en buen estado.
CICATRIZ QUIRÚRGICA	REGIÓN UMBILICAL	Dos cicatrices de 1 cm, de color pardo, en buen estado en región mesogástrica

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

Fecha de Emisión de Informe: 2022-07-22

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
		derecha y una cicatriz de 1 cm, en borde superior de ombligo, antigua, en buen estado.



PIEL Y FANERAS: Piel trigueña. Cabello color negro, corto, en cantidad normal. Cejas en cantidad normal, separadas. Bigote y barba rasurados. Uñas de ambas manos cortas, sin fracturas. Uñas de los pies cortas. Vello púbico y axilar rasurados.

CUERO CABELLUDO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

CARA: Sin lesiones traumáticas. Palidez de mucosas.

CUELLO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

TORAX: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. Normales para su edad y sexo

AXILAS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

ABDOMEN: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. Hay dos cicatrices quirúrgicas de 1 cm, en región paraumbilical derecha y una de 1 cm en región umbilical; todas en buen estado, sin signos de infección. Equimosis violácea de 8x7 cm en cara lateral de flanco derecho.

ESPALDA Y GLUTEOS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

GENITAL EXTERIOR: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

ANO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

EXTREMIDADES SUPERIORES: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

EXTREMIDADES INFERIORES: Equimosis violácea de 14x10 cm en región inferior a reborde lateral de cadera derecha.

EXAMEN INTERIOR**CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL**

GALEA Y PERICRÁNEO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No hay hematomas.

CRÁNEO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No se observan fracturas.

MENINGES Y ENCÉFALO: Sin lesiones traumáticas. Hay palidez. De tamaño, forma y consistencia normales. Sin lesiones traumáticas. Aspecto anatómico usual, tanto externamente como al corte.

COLUMNA VERTEBRAL: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No se observan fracturas.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

LARINGE: Sin lesiones traumáticas. Mucosa congestiva.

TRÁQUEA: Sin lesiones traumáticas. Mucosa congestiva.

BRONQUIOS: Sin lesiones traumáticas. Mucosa congestiva.

PULMONES: Hay palidez. De tamaño, forma y consistencia normales. Sin lesiones traumáticas. Aspecto anatómico usual, tanto externamente como al corte.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

CORAZÓN: De tamaño, forma y consistencia normales. Sin lesiones traumáticas. Aspecto anatómico usual, tanto externamente como al corte.

CORONARIAS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

AORTA Y GRANDES VASOS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. Escasas placas de ateroma.

VENAS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No se observan trombos.

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Hemoperitoneo aproximado de 1200 cc.

MESENTERIO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No hay hematomas.

RETROPERITONEO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No hay hematomas.

DIAFRAGMA: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No hay hematomas.

SISTEMA DIGESTIVO

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2022010176001000593

Fecha de Emisión de Informe: 2022-07-22

LENGUA: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

FARINGE: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

ESÓFAGO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

ESTÓMAGO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. Escasa cantidad de alimentos no identificables.

HIGADO: De tamaño, forma y consistencia normales. Sin lesiones traumáticas. Aspecto anatómico usual, tanto externamente como al corte. En la cara visceral hay coágulos adheridos en la serosa. Al corte no se observan hematomas.

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Ausencia de vesícula biliar. En región de de hilio de vesícula biliar hay coágulo de sangre grande, que el retirarlo cubre arteria cística con orificio de 3 mm y grapa metálica adyacente suelta casi en su totalidad.

PÁNCREAS: De tamaño, forma y consistencia normales.

INTESTINO DELGADO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

INTESTINO GRUESO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: De tamaño, forma y consistencia normales. Sin lesiones traumáticas. Aspecto anatómico usual, tanto externamente como al corte.

URÉTERES: De tamaño, forma y consistencia normales.

VEJIGA: De tamaño, forma y consistencia normales.

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: De tamaño, forma y consistencia normales.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: No observable.

GANGLIOS: No hay adenomegalias.

BAZO: De tamaño, forma y consistencia normales. Sin lesiones traumáticas, aspecto usual tanto externamente como al corte.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

HIPÓFISIS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

SUPRARRENALES: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Lectura de la información aportada por la autoridad, verificación de rótulos y embalajes. Toma de fotografías a la bolsa donde viene embalado el cadáver. Apertura de embalaje, descripción morfológica externa y de lesiones. Incisiones convencionales en cuero cabelludo (bimastoidea) con fractura quirúrgica de la bóveda para la exploración de la cavidad craneana; examen insitu del encéfalo y luego por separado. Incisión en cuello para exploración de músculos y vasos. Incisión en forma de Y en tórax y abdomen para la exploración de las cavidades torácica y abdominal in situ y luego por órganos, exploración de cavidades, identificación y descripción de lesiones internas. Se toma registro de necrodactilia que se entregan a la oficina de identificaciones para su cotejo, con la respectiva cadena de custodia. No hay prendas para entregar a la familia. Se toman fotos de filiación y de detalles relevantes.

El occiso (a) registrado con el NUNC/Acta de inspección a cadáver No. 760016000193202202658 se identifica

fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico con el nombre de JHON PETER MORALES IJAJI. CÉDULA DE

CIUDADANÍA No. 10.693.844 expedida en PATÍA(EL BORDO)-CAUCA-COLOMBIA con fecha 04/06/1993,

nacido el 22/05/1975 en PATÍA(EL BORDO)-CAUCA-COLOMBIA.

La necropsia fue realizada tomando las respectivas medidas de bioseguridad por la época actual de pandemia de COVID-19, tanto el médico prosector como el disector usamos, botas de caucho, traje quirúrgico de dos piezas, bata quirúrgica antilíquido, gorro quirúrgico, tapabocas N95, careta y doble guante

El cadáver se entrega a un hermano: LUIS ALDEMAR MORALES IJAJI - CÉDULA DE

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense



Fecha de Emisión de Informe: 2022-07-22

CIUDADANÍA No. 10693427

Se expide certificado de defunción número 730701195.

Se inserta microchip de identificación número 978101083079111.



MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	-- Se envia a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de preparación.

DOCUMENTOS E IMAGENES

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- CADENA DE CUSTODIA, En un (1) folio.
- HISTORIA CLÍNICA MÉDICA, Copia en cinco (5) folios.
- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, pag 1-2
- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, pag 3-4
- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, pag 5-6
- NECRODACTILIA, Impresiones dactilares
- NECRODACTILIA, Datos
- FOTOGRAFIA PROCEDIMIENTO NECROPSIA, IMAGEN FINAL

COPIA ORIGINAL-SPOA

pag. 5 - 2022-07-22T07:44:49.915

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.105.372.237**
MORALES ORDOÑEZ

APELLIDOS
PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-FEB-2008

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

01-FEB-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

27-ABR-2015 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

B+ **F**
G B RH SEXO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00721907-F-1105372237-20150714

0044920628A 1

1063379479

NUIP **1105372237**

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **40986309**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	T	2	Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									

NOTARIA 9 CALI COLOMBIA VALLE CALI*****

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido		
MORALES*****			ORDONEZ*****		
Nombres					
PAULA ANDREA*****					
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)		Grupo Sanguíneo	
Año	Mes	Día			
2008	FEB	01	FEMENINO*****	B*****	+*****
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)					
COLOMBIA VALLE CALI*****					

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO NACIDO VIVO*****	50086309*****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
ORDONEZ ANA CRUZ*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0025483037*****	COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
MORALES IJAJI JHON PETER*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0010693844*****	COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
MORALES IJAJI JHON PETER*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0010693844*****	<i>Jhon Peter Morales</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008 Mes FEB Día 06	ALEXANDRA GONZALEZ VILLAMARIN <i>Alexandra Gonzalez Villamarin</i>

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
<i>Jhon Peter Morales</i> Firma	Novena Encargada ALEXANDRA GONZALEZ VILLAMARIN <i>Alexandra Gonzalez Villamarin</i>

ESPACIO PARA NOTAS

VARIOS 037 TOMO 66 DEL 2008 Notaria Novena Encargada

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

F

V

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D.C. 20 DE OCTUBRE DE 2023

LA SUSCRITA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012

CERTIFICA

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE DELAGENTE

NIT: 890.303.093-5

DIRECCIÓN: CALLE 5 No. 6 - 63 EDIFICIO COMFENALCO

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI

TELÉFONOS: 8862727, 8833451, 8854538

EMAIL: servicioalcliente@comfenalcovalle.com.co

EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES:

notificacionescajadecompensacion@comfenalcovalle.com.co

CONSTITUCIÓN Y OBJETO:

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE DELAGENTE ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 419 DEL 13 DE FEBRERO DE 1958, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA. SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN Y A SU CARGO ESTARÁ LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN
PRINCIPAL	FELICE GRIMOLDI REBOLLEDO	16.616.030	1004 23/10/1987

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



Identificador: Voag uxd6 ZGZI gPIV e18w hyNB s4Y=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

SUPLENTE	GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO	16.622.672	0028 17/01/1991
SEGUNDO SUPLENTE	JUAN CARLOS LONDOÑO MEDELLÍN	16.704.515	0131 05/03/2010

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LOS ESTATUTOS, SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO: *A.* CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS INTERNOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES EMANADAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN, LAS DIRECTRICES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS ORDENAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR; *B.* EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN; *C.* EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CAJA Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL; *D.* PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS; *E.* COBRAR Y RECIBIR A NOMBRE DE LA CORPORACIÓN LOS BIENES EN ESPECIE O EN DINERO QUE, EN FORMA DE APORTES, CONTRIBUCIONES O DE CUALQUIER OTRO ORIGEN INGRESEN A LA MISMA Y DISPONER SU INVERSIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO; *F.* PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR LOS INFORMES GENERALES O PERIÓDICOS QUE SE LE SOLICITEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS Y LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD; *G.* PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME ANUAL DE LABORES ACOMPAÑADO DE LAS CUENTAS, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO; *H.* SUGERIR A LA ASAMBLEA GENERAL, DE COMÚN ACUERDO CON EL CONSEJO DIRECTIVO, LAS INNOVACIONES QUE A SU JUICIO SEAN CONVENIENTES LLEVAR A CABO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; *I.* LLEVAR A EFECTO EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS APORTES PATRONALES, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA CORPORACIÓN; *J.* SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, PLANTA DE PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES, REGLAMENTO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE SALARIOS; *K.* PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO INICIATIVAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA BUENA MARCHA DE LA CORPORACIÓN, *L.* NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN, CON SUJECCIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL Y ASIGNACIÓN DE LOS SALARIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO; *M.* PRESENTAR ANUALMENTE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO UN PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA RESPECTIVA; *N.* RENDIR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN Y RESULTADOS; *Ñ.* SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y ORDENAR LOS GASTOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA, CON SUJECCIÓN A LO PRECEPTUADO EN ESTOS ESTATUTOS; *O.* VELAR PORQUE SE CUMPLAN EN LA CORPORACIÓN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; *P.* EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



Documento firmado digitalmente
 Identificador: Voag uxd6 ZGZI gPIV e18w hyNB s4Y=
 Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO LAS INHERENTES A LA NATURALEZA DE SU CARGO.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA No. 65 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS REALIZADA EL 24 DE MAYO DE 2022, SE APROBÓ MANTENER LA CUANTÍA HASTA LA CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LA SUMA EQUIVALENTE A 2500 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV.

ESTA DECISIÓN FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 505 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 (EJECUTORIADA EL 23 DE AGOSTO DE 2022).

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS:

NOMBRE: IGNACIO PLAZAS JIMÉNEZ
C.C. NO. 16.682.448
T.P. NO. 41.339 DEL C.S. DE LA J.

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0577 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010.

CONSEJO DIRECTIVO PERÍODO 2020 – 2026

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0040 DEL 27 DE ENERO DE 2021 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2021:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES

PRINCIPAL		
RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	GRANISAL LTDA. NIT. 805.018.747-2	OCTAVIO DE JESÚS QUINTERO GÓMEZ C.C. No. 16.623.523 de Cali
SEGUNDO RENGLÓN	SURTILLANTAS MÁRQUEZ & MESA LTDA NIT. 890.304.536-0	MARIO MÁRQUEZ MESA C.C. No. 16.585.910 de Cali
TERCER RENGLÓN	VACANTE	VACANTE

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



Identificador: Voag uxd6 ZGZI gPIV e18w hyNB s4Y=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

CUARTO RENGLÓN	VACANTE	VACANTE
QUINTO RENGLÓN	ORTÍZ DELGADO ABOGADOS S.A.S. NIT. 901.165.876-1	ESPERANZA DELGADO MOTOA C.C. No. 31.185.210 de Tuluá
SUPLENTE		
RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.401.714-6	HUGO OCAMPO MARTÍNEZ C.C. No. 7.540.934 de ARMENIA
SEGUNDO RENGLÓN	FIANZACRÉDITO S.A. NIT. 805.023.677-5	LUIS ENRIQUE AYALA VINCENZINI C.C. No. 16.820.836 de JAMUNDÍ
TERCER RENGLÓN	J.V. HOLGUÍN RAMOSS.C.A. NIT. 805.015.717-8	JULIAN VICENTE HOLGUÍN RAMOS C.C. No. 16.627.451 de CALI
CUARTO RENGLÓN	VACANTE	VACANTE
QUINTO RENGLÓN	INTER GROUP 360 S.A.S. NIT. 900.550.856-1	JOSÉ NELSON AMAYA VILLEGAS C.C. NO. 6.065.014 de CALI

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2453 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE OFICIO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

RENGLÓN	PRINCIPAL AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER RENGLÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE NIT. 890.303.461-2	ALBA LUCÍA CAMPAZ CUERO C.C. No.31.905.497
SEGUNDO RENGLÓN	INGENIO MAYAGÜEZ S.A. NIT. 890.302.594-9	ALBERTO GUZMÁN GÓMEZ C.C. No. 6.301.569

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio





Identificador: Voag uxd6 ZGZI gPIV e18w hyNB s4Y=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

TERCER RENGLÓN	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SINDICATO DE EMPLEADOS NIT. 860.502.158	JAVIER ELIECER SILVA DEVIA C.C. No. 14.990.434
CUARTO RENGLÓN	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. NIT. 890.399.003-4	JOHN JAIRO NARVÁEZ LÓPEZ C.C. No. 16.769.056
QUINTO RENGLÓN	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI NIT. 890.399.011	OSCAR ALONSO MEDINA CALDAS C.C. No. 14.229.095
SUPLENTE		
RENGLÓN	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER RENGLÓN	REPRESENTACIONES G.M. LTDA. NIT. 800.201.038-4	RAMÓN GRANJA SALAZAR C.C. No. 16.468.010
SEGUNDO RENGLÓN	ALMACENES ÉXITO S. A. NIT. 890.900.608-9	GUILLERMO PALMA PAREDES C.C. No. 16.626.254
TERCER RENGLÓN	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO NIT. 890.399.039	LUCEDI PABÓN LUNA C.C. No. 66.835.213
CUARTO RENGLÓN	INGENIO PICHICHI S.A. NIT. 891.300.513	FELIPE ARCE USMAN C.C. No. 16.857.572
QUINTO RENGLÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.029-5	JULIÁN MAURICIO LOZANO AGUDELO C.C. No. 16.549.982

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



Documento firmado digitalmente

REVISOR FISCAL - PERÍODO 2021 – 2025

REVISORES FISCALES	PERSONA JURÍDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN
PRINCIPAL	ESCOBAR AUDITORES & ASOCIADOS S.A. NIT 890.308.462-2	ARMANDO MURILLO GUZMAN	14.221.104	14952-T	RES. 0351 21/04/2023
SUPLENTE	N/A	JOSÉ ELMER CUARTAS ESQUIVEL	14.955.885	2881-T	RES. 0829 14/12/2015

EL PRESENTE CERTIFICADO CUENTA CON UNA VIGENCIA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

GLORIA MARIBEL TORRES RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Proyectó: Camilo Sotelo – Contratista

Revisó: Ledys Stella Riascos – Coordinadora Grupo de Registro y Control

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



Identificador: Voag uxd6 ZGZI gPIV e18w hyNB s4Y=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/10/2023 08:20:09 am

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.
Nit.: 901158187-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1008624-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 22 de febrero de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 6 # 8 - 16
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@clinicanuevadecali.com
Teléfono comercial 1: 3690820
Teléfono comercial 2: 3102367624
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 6 # 8 - 16
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@clinicanuevadecali.com
Teléfono para notificación 1: 3690820
Teléfono para notificación 2: 3102367624
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de febrero de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2018 con el No. 2696 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios integrales de salud, servicios médico asistenciales, preventivos, docentes e investigativos de carácter privado, tales como: atención ambulatoria hospitalaria, urgencias, diagnóstico, tratamiento médico, técnico y quirúrgico de toda índole, investigación científica, actividades terapéuticas, servicios de laboratorio clínico, banco de sangre, imagenología, farmacia, entrega y distribución de medicamentos, entre otros; y todos los servicios en general relacionados directamente con el ejercicio de la medicina con o sin internación.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, cualquier otra actividad que sea lícita en Colombia o en el extranjero; y en especial, realizar todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, y cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, y que a continuación se enuncian sin limitarse a: (i) la realización de todas las actividades relacionadas con la constitución, organización, instalación y operación de una clínica o centro de salud; u) la explotación de todo tipo de equipos quirúrgicos, de medicina preventiva, medicina interna, laboratorio, rayos x, electrocardiografía, entre otros; por lo que para tal efecto podrá importar o exportar, comprar o vender todo tipo de tecnología necesaria y equipos médicos; (iii) la importación, exportación, compra o venta de todo tipo de medicinas permitidas por el gobierno nacional y la regulación nacional y local vigente, así como de elementos médicos y de trabajo, materiales propios de la actividad, materias primas, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; (iv) contratar con terceras personas públicas o privadas para la prestación de los servicios que constituyen su objeto; así como contratar con personas jurídicas, personas naturales o independientes para la prestaciones de tales servicios; (v) construir, remodelar o tomar en arriendo o bajo cualquier otro título; centros de atención médica, clínicas o edificaciones de tipo institucional médico o paramédico directamente o en asociación o participación con otras sociedades o personas naturales; (vi) divulgar directamente en su propio medio o en el portal de la clínica, o través de publicaciones a nivel nacional o internacional, en general por medios idóneos investigaciones y estudios útiles para la medicina y la salud, así como las técnicas y tecnologías; (vii) celebrar contratos típicos o atípicos de carácter civil o

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial, así como convenios nacionales o internacionales que estén relacionados o para el cumplimiento del objeto principal de la sociedad, al igual que girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, comprar, vender, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio, títulos valores, derechos o activos de contenido económico no inscrito en el registro nacional de valores e intermediarios, y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. (viii) adquirir, enajenar, reformar, limitar y gravar sus bienes muebles o inmuebles, dar o recibir en arrendamiento, préstamo, usufructo, contraer obligaciones con cualquiera garantía; (ix) adquirir bienes corporales o incorporeales; tangibles o intangibles; muebles o inmuebles que sean necesarios y ejercitar los actos o celebrar todos los contratos que sean necesarios o conducentes a la realización de sus objetivos; (x) constituir, participar o fusionarse con personas naturales o jurídicas, de cualquier género y/o tipo, destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, según decida la asamblea general; (xi) presentar solicitudes de registro de los productos o servicios, que comercializa ante autoridades competentes y obtener los respectivos permisos, autorización o patentes; (xii) hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo o en relación con el objeto social; (xiv) obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, privilegios, inventos, dibujos, insignias y conseguir los registros de los mismos.

Los servicios o actividades anteriormente descritos, la sociedad podrá prestarlos o realizarlos directamente o mediante cualquier tipo de estructura asociativa o esquema contractual con terceros nacionales o extranjeros.

La sociedad no podrá afianzar o garantizar obligaciones de los socios, de terceros, ni cualquiera que sea ajena a las relacionadas con su objeto social, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas por decisión unánime de todos sus miembros.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$4,000,000,000
No. de acciones:	40,000
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$4,000,000,000
No. de acciones:	40,000
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$4,000,000,000
No. de acciones:	40,000
Valor nominal:	\$100,000

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien lo reemplazará un suplente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades del representante legal principal, designados para un término de un año por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la compañía es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la junta directiva. Corresponde, además al representante legal:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la junta directiva y de la asamblea general de accionistas.
2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones.
3. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
4. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas en estos estatutos.
5. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta directiva las irregularidades o fallas graves que ocurran sobre este particular.
6. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos que rigen la sociedad.
7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la sociedad y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la junta directiva y la asamblea general de accionistas.
8. Promover la adaptación y adopción de las normas técnicas y los modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios propuestos en el objeto social y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados.
9. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del presupuesto, y de los proyectos especiales y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.
10. Presentar para aprobación de la junta directiva un plan anual de desarrollo de la sociedad y el presupuesto prospectivo de acuerdo con las tendencias del mercado.
11. Adaptar la empresa a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco de la ley que pueda regir el objeto social de la empresa, garantizando la eficiencia social y económica de la sociedad, así como competitividad de la misma.
12. Liderar la organización del sistema contable y los centros de costos de los

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.

13. Participar en el establecimiento de sistemas de calidad y de control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.

14. Liderar y diseñar la puesta en marcha de un sistema de información que soporte la gestión de la sociedad en sus procesos técnicos y administrativos.

15. Citar a reuniones a la junta directiva o a la asamblea general de accionistas cuando lo considere conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

16. Convocar a la junta directiva o a la asamblea general de accionistas y presentar a la reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la ley.

17. Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social y de todas las demás que le delegue la ley, la junta directiva y la asamblea general de accionistas.

Parágrafo: el representante legal de la sociedad tendrá las siguientes restricciones de contratación y para las cuales tendrá la necesidad de obtener la autorización expresa de la junta directiva:

A) celebración de contratos, convenios o cualquier acto mercantil comprendido dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad cuya cuantía individual o conjuntamente considerada sea superior a CINCUENTA (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

B) toda operación de endeudamiento de la sociedad tales como: solicitud de créditos ante entidades bancarias, entidades de crédito, corporaciones o cooperativas, personas naturales y en general cualquier entidad, organismo o persona jurídica o natural que preste o intermedie dinero.

C) toda operación que signifique la formalización o constitución de gravamen de cualquier tipo que afecte parcial o totalmente el derecho de dominio sobre los activos de la sociedad.

D) enajenación de activos de la sociedad a cualquier título.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas limitaciones a sus facultades contenidas en los presentes estatutos o cuando ciertas facultades se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Se reitera que le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Así mismo, la sociedad no podrá constituir en garante de obligaciones de terceros ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales o de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió, salvo que cuente con la aprobación de la asamblea general de accionistas.

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 101 del 01 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2021 con el No. 18842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALBA LUCELY ROMO OBANDO	C.C.59823965
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANDRES ALBERTO MARTINEZ GUERRERO	C.C.80024701

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 14 del 27 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2023 con el No. 18185 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PAULA ANDREA MBA LOZANO	C.C.42121853
RODRIGO IGNACIO MENDEZ PARODI	C.C.80418956
ERIKA JANNETH LONDOÑO URIBE	C.C.37748975

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CATALINA CEBALLOS MURIEL	C.C.53000122
LUIS EDUARDO RAVELLO GARCIA	C.C.91510330
JUAN DAVID IREGUI PARRA	C.C.80199413

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2022 con el No. 22197 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	RUIZ HERMANOS ASESORES S.A.S	Nit.900011299-7

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 31 de marzo de 2023, de Ruiz Hermanos Asesores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2023 con el No. 18186 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NANCY YADIRA CACERES CORDERO	C.C.53160986 T.P.297012-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NATASHA CORTES CALVO	C.C.1113637818 T.P.192916-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2350 del 15 de septiembre de 2020 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2020 con el No. 97 del Libro V Compareció, la señora LIZBEDT SALDARRIA9A ARCE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.872.887 de Cali, actuando en nombre y representación de la sociedad CLINICA NUEVA DE CALI. Otorga poder general al doctor RODRIGO IGNACIO MENDEZ PARODI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.956 de Usaquén para que en nombre y representación de la poderdante intervenga con plenos poderes y facultades, salvo las limitaciones que para el caso se indican en los siguientes actos, diligencias, procesos y contratos: 1.Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas realizadas o iniciadas contra la poderdante en asuntos de cualquier naturaleza legal. 2.Representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de cualquier carácter legal, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir y conciliar. 3.Adelantar directamente u otorgar en nombre y representación de la poderdante, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la poderdante en toda clase de procesos judiciales en los cuales la poderdante sea parte, como demandante o demandada. Para este afecto el apoderado podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. 4.Absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales que se ,formulen a la poderdante en asuntos o procesos. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. 5.Representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de cualquier naturaleza, iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos particulares según su naturaleza. 6.Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante, podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones. Ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 7.Representar a la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales o colectivos de cualquier naturaleza, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante. 8.Suscribir en nombre y representación de la poderdante, toda clase de acuerdos, pactos o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la poderdante o con organizaciones sindicales. 9.Acordar, negociar, suscribir en nombre y representación de la poderdante, así como acordar, negociar y suscribir toda clase de modificaciones o adiciones que se introduzcan a los contratos o convenios que haya celebrado o celebre la poderdante. 10.Dar por terminado unilateralmente o de común acuerdo cualquier contrato que haya celebrado o celebre la poderdante. 11.Aceptar y suscribir en nombre y representación de la poderdante, toda clase garantías que otorguen los trabajadores, contratantes, contratistas o clientes del poderdante. 12.Someter a la decisión de árbitros todas las controversias, susceptibles de dicho procedimiento y representar a la poderdante en toda clase de procesos arbitrales. Para este efecto el apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes deben llevar a la personería y representación de la poderdante en los mencionados procesos arbitrales. 13.En general para que jurídicamente represente y defienda los intereses de la poderdante en todas las actuaciones que sean necesarias ante particulares o autoridades públicas.

Por Escritura Pública No. 2378 del 18 de septiembre de 2020 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2020 con el No. 101 del Libro V Compareció ante mí quien dijo llamarse LIZBEDT SALDARRIAGA ARCE; mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 38.872.887 DE BUGA, hábil para contratar y obligarse, obrando en su calidad de Representante Legal de la CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S, con NIT. 901.158.187-8, confiere poder general, amplio y suficiente, a JAMES IGNACIO MOLINA POSADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.023.497. BOGOTA, para que en nombre y representación de LA APODERADA intervenga con plenos poderes y facultades, salvo las limitaciones que para el caso se indican, en los siguientes actos, diligencias, procesos y contratos.

1.Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones investigaciones y demandas o iniciadas contra LA PODERDANTE en asuntos de cualquier naturaleza; 2.- Representar a LA PODERDANTE en toda clase de procesos judiciales de cualquier carácter; en los que LA PODERDANTE sea parte como demanda o demandante. Para este efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir y conciliar. 3.- Otorgar en nombre y representación de la poderdante, poderes especiales de los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la poderdante en toda clase de procesos judiciales en los cuales el poderdante sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el apoderado podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. 4.- Absorber en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales que se formulen al poderdante en asuntos o procesos. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. 5.- Representará la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de cualquier naturaleza, iniciadas por y en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos de cualquier carácter o naturaleza. 6.- Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

qué ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante, podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial ó administrativa. 7.- Representar a la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales o colectivos de cualquier naturaleza, con amplia facultad para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la poderdante 8.Suscribir en nombre y representación de la poderdante toda clase de acuerdos pactados o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la poderdante con organizaciones sindicales. 9.- Acordar, negociar, suscribir en nombre y representación de la poderdante, así como acordar, negociar suscribir toda clase de modificaciones o adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante 10.- Dar por terminado. 11.- Aceptar y suscribir en nombre y representación del poderdante, toda clase de garantías que otorguen los trabajadores. 12.- Someter a la decisión de árbitros todas las controversias susceptibles de dicho procedimiento y representar a la poderdante en toda clase de procesos arbitrales. Para que este efecto el apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes deben llevar a la personería y representación de la poderdante en los mencionados procesos arbitrales. Presenté JAMES IGNACIO MOLINA POSADA, de condiciones civiles expuesta, manifiesta: Que acepta el PODER general que por medio de esta escritura pública le confiere LIZBETT SALDARRIAGA ARCE, igualmente de condiciones civiles expuestas y que hará uso del mismo cuando sea oportuno.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 004 del 04/04/2018 de Asamblea De Accionistas	9823 de 29/05/2018 Libro IX
ACT 008 del 14/02/2020 de Asamblea General De Accionistas	4694 de 16/03/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8691

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CLINICA NUEVA DE CALI SAS SEDE LA QUINTA
Matrícula No.: 1008625-2
Fecha de matricula: 22 de febrero de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 6 # 8 - 16
Municipio: Cali

Nombre: SEDE AMBULATORIA CLINICA NUEVA DE CALI
Matrícula No.: 1043966-2
Fecha de matricula: 06 de marzo de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 5 No. 6 63
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/10/2023 08:20:09 am

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$137,325,192,178

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9186774, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QRFT3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/10/2023 08:30:00 am

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVIMEDIC QUIRON S.A.S.
Sigla: SERVIMEDIC QUIRON S.A.S.
Nit.: 900014785-9
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 654962-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de marzo de 2005
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 64 A # 12 A - 149
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: servimedicquiron@servimedicquiron.com
Teléfono comercial 1: 3122582339
Teléfono comercial 2: 3155662
Teléfono comercial 3: 3218064849

Dirección para notificación judicial: KR 64 A # 12 A - 149
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: servimedicquiron@servimedicquiron.com
Teléfono para notificación 1: 3122582339
Teléfono para notificación 2: 3155662
Teléfono para notificación 3: 3218064849

La persona jurídica SERVIMEDIC QUIRON S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 952 del 11 de marzo de 2005 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2005 con el No. 3408 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVIMEDIC QUIRON LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 030 del 06 de mayo de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011 con el No. 5622 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVIMEDIC QUIRON LTDA . por el de SERVIMEDIC QUIRON S.A.S. SIGLA: SERVIMEDIC QUIRON S.A.S. .

Por Acta No. 030 del 06 de mayo de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011 con el No. 5622 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SERVIMEDIC QUIRON S.A.S. SIGLA: SERVIMEDIC QUIRON S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal ejecutar todo acto y celebrar todo contrato, civil o comercial, de carácter lícito propio del comerciante o del prestador de servicios y en especial, pero sin ser taxativos ni limitarse, la realización de las actividades que a continuación se indican:

- 1) prestar servicios de salud en todas las actividades de la historia natural de los procesos de salud y enfermedad, que incluye, sin limitarse: las dimensiones de promoción, prevención, curación y rehabilitación integrales, bajo modelos tecnológicos basados en la evidencia científica y el desarrollo de las tecnologías de informática y comunicación, como por ejemplo, entre otras, en las áreas de: consulta externa programada y no programada, urgencias, promoción, y prevención, odontología, consulta médica especializada, subespecializada, laboratorio clínico, imagenología, ayudas diagnósticas y terapéuticas, procedimientos quirúrgicos y hospitalización;
- 2) desarrollar actividades de inversión, en materia de atención a la salud en cualquier área y campo de la salud en el que legalmente le sea permitido, ya sea de manera directa o indirecta, o por convenio o contratación con personas de cualquier naturaleza entre otras sin ser taxativas: eps, ips, ese, gestoras de salud públicas o privadas o mixtas u otras denominaciones que incorpore reformas de la salud a la seguridad social en salud de Colombia con el único propósito de desarrollar actividades en el ramo de la salud;

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 3) asesorar, desarrollar, implementar, adecuar, sustituir, evaluar, procesos servicios y/o modelos en sistemas de salud;
- 4) la importación y exportación de tecnologías, dotación de equipos, elementos y sistemas de toda clase de mercancías relacionadas con el renglón de la salud así como la de cualesquiera otra clase de productos similares o complementarios en mercados nacionales e internacionales;
- 5) la producción, importación, exportación, comercialización, organización, distribución, reparación, suministro, compra y venta al por mayor y al detal e instalación de todo lo relacionado con el ramo de la salud, en especial, sin limitarse: materiales, muebles especializados, tecnologías, dotación, equipos e instrumental médico, elementos generales de atención en salud, herramientas médicas y quirúrgicos, medicamentos especializados para la debida prestación integral de servicios y de toda clase de mercancías relacionadas la actividad medica;
- 6) el diseño, fabricación, consultoría, mercadeo, telemedicina, telesalud, conectividad, publicidad, franquicias y, en general, todo lo relacionado con el ramo de la salud;
- 7) la adquisición de marcas de industrias o comercio y/ o la producción de patentes de invención y procedimientos de producción de la industria de la salud;
- 8) la inversión, administración, distribución, agencia, explotación, importación, exportación, gravamen y desarrollo de toda clase de actividades relacionadas con la industria de la salud;
- 9) la compraventa, arrendamiento, importación, fabricación, ensamblaje, servicio y exportación de equipos y maquinaria industrial o de construcción y de sus accesorios y repuestos correspondientes del renglón de la salud;
- 10) realizar asesorías, docencias e investigación en todo lo relacionado con la elaboración desarrollo, implementación, seguimiento y comercialización de proyectos y modelos de salud con desarrollo económico administrativo y ecológico sostenibles y explotación del renglón de la salud;
- 11) celebrar contratos de suministro, distribución, representación y agencia comercial para productos nacionales y extranjeros relacionados con el ramo de la salud;
- 12) vender mercancías, propias o ajenas: relacionadas con la industria de la salud y sus similares, directamente o a través de concesiones o departamentos;
- 13) realizar operaciones de comercio exterior para la promoción y comercialización de productos y servicios relacionados con el ramo de la salud;
- 14) participar del diseño, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de salud;
- 15) fundar establecimientos industriales, realizar alianzas estratégicas, uniones temporales, consorcio, convenios docente-asistenciales y participar en redes fundamentales para el desarrollo del presente objeto social o que le permitan desarrollar actividades afines, complementarias o similares;
- 16) la inversión en fondos de disponibilidades en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimiento periódico o renta más o menos fija;
- 17) realizar inversiones en empresas relacionadas con el ramo de la salud;
- 18) la inversión de sus fondos de disponibilidades en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimiento periódico renta más o menos fija;
- 19) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporables;
- 20) enajenar a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles de que sea dueña, cuando las circunstancias, por motivos ajenos a especulación, lo hicieren aconsejable;
- 21) la inversión, administración, distribución, agencia, explotación, importación,

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exportación, gravamen y desarrollo de toda clase de actividades relacionadas con el campo de la salud y afines;

22) la representación de casas nacionales o extranjeras y el ejercicio, por su propia cuenta o por cuenta de terceros de actividades similares a las descritas en el presente objeto;

23) todos los actos necesarios o convenientes para el logro y desarrollo del objeto social;

25) llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, relacionadas o no con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades relacionadas, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo primero: en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, y que tengan relación directa con el mismo tales como: 1) girar, protestar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; 2) adquirir bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre estos mismos; 3) tomar o dar dinero en préstamo con terceros o con los mismos accionistas con interés o sin él; 4) participar en licitaciones públicas y privadas; 5) constituirse en depositante de sus propios accionistas, dándole a estos depósitos el destino que ellos indiquen; 6) obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios a cualquier título; 7) realizar o prestar asesorías; 8) adquirir empresas comerciales, cuyo objeto sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social, ya sea nacionales o extranjeras, privadas o públicas; 9) emplear eventualmente en inversiones de cualquier clase, los medios disponibles sobrantes de la sociedad; 10) intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones cuyo objeto social sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social; 11) adquirir y poseer acciones u otros títulos de participación en sociedades o asociaciones del carácter que se acaban de expresar, y enajenados cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación, lo hicieren aconsejable; 12) fusionar en la sociedad otras de objeto social igual o auxiliar o fusionarse con tales sociedades o en ellas; 13) escindir en una o más sociedades la que se constituye por este acto; 14) celebrar toda clase de operaciones de créditos activos o pasivos y tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses; 15) celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras o cualquier contrato de colaboración empresarial; 16) celebrar contratos de fideicomiso y; 17) realizar inversión de propiedad raíz, acciones, colocación de dineros en rendimiento a término, la celebración de encargos fiduciarios con sociedades habilitadas para tal efecto, la adquisición a cualesquier títulos de documentos negociables; 18) promover y fundar establecimientos comerciales o industriales, almacenes, depósitos, locales de venta o agencias en Colombia o en el exterior; 19) constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas; 20) realizar o prestar asesorías de cualquier tipo; 21) dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles, tomar o dar en arrendamiento de igual manera cualquier bien mueble o inmueble y dar o recibir mercancía en consignación de cualquier naturaleza; 22) celebrar contratos típicos o atípicos necesarios para el desarrollo del objeto social; 23) tener la representación en Colombia de firmas en el exterior que desarrollen un objeto social similar o complementario al indicado en la presente cláusula; 24) en general, celebrar todo acto o contrato civil o comercial, que se relacione directamente

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con el objeto social expresado; 25) dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles, tomar o dar en arrendamiento de igual manera cualquier bien mueble o inmueble y dar o recibir mercancía en consignación de cualquier naturaleza. Para tales efectos la entidad puede aportar y recibir toda clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales; 26) celebrar contratos de depósito, cuenta corriente o bancaria y todos los demás bancos almacenes de depósito corporaciones financieras o cualquier otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares.

Parágrafo segundo: es claro para los accionistas que la sociedad no podrá constituirse en garantía de los mismos accionistas o extraños, ni constituirse garante o fiadora de obligaciones de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial o subsidiaria a menos de que medie aprobación de la asamblea general de accionistas para hacerlo.

Prohibiciones a la sociedad. No podrá la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros o de sus accionistas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, ni podrá condonar la totalidad de las deudas. Las acciones y los demás valores que emita la sociedad por acciones simplificada no podrán inscribirse en el registro nacional de valores y emisores ni negociarse en bolsa.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	\$5,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$300,000,000
No. de acciones:	60
Valor nominal:	\$5,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$300,000,000
No. de acciones:	60
Valor nominal:	\$5,000,000

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El cargo de representación legal de la sociedad recaerá sobre una persona a quien corresponderá el uso exclusivo del uso de la denominación social, su administración inmediata y su dirección ejecutiva. Será designado por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva si la hubiere. Podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concorra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

Suplente. El representante legal de la sociedad tiene un (1) suplente, nombrado por la asamblea general de accionistas en la misma forma que el representante legal. En los casos de falta temporal del representante legal, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el representante legal será reemplazado por el respectivo suplente.

Parágrafo: falta absoluta: el suplente reemplazará a representante legal en caso de falta absoluta, de falta temporal o accidental y de impedimento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante que podrán ejercer conjunta o separadamente con el suplente, las siguientes:

- 1) representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas o jurisdiccionales del país o del exterior; pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso.
- 2) recibir dinero en mutuo; girar, endosar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar protestar y cancelar pagares, letras de cambio, cheques y toda clase de títulos valores; abrir cuentas bancarias de la sociedad y girar sobre ellas; constituir a nombre de la sociedad, sociedades comerciales de cualquier naturaleza adquirir cuotas de interés social o acciones en otras sociedades, dentro de las finalidades del objeto social;
- 3) ejecutar los actos y celebrar contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social en una cuantía que no supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- 4) someter todos los actos y celebrar contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social previamente a la aprobación de: a) la junta directiva cuando aquellos excedan a la cuantía equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos en Colombia, así como también solicitar autorización para celebrar contratos para adquirir o enajenar bienes inmuebles o para gravar con prenda, hipoteca o cualquier otra pignoración bienes de la compañía, cualquiera que fuese su cuantía; b) la asamblea general de accionistas aquellos actos o contratos cuya cuantía exceda al equivalente a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos en Colombia. La sociedad no quedará obligada por los actos y contratos ejecutados o celebrados por el representante legal en contravención a esta disposición;

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 5) presentar a la asamblea general de accionistas el balance de cada ejercicio, los estados financieros de propósito general, que den cuenta de la situación financiera de la compañía, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio, así como los flujos de efectivo, correspondientes al final de cada ejercicio, de conformidad con las prescripciones legales y con las normas de contabilidad establecidas, para su aprobación o no aprobación, junto con la información y los documentos que exigen los artículos 291 y 446 del código de comercio y demás normas complementarias;
- 6) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos;
- 7) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, y vigilar la marcha de la sociedad, cuidando de su administración en general;
- 8) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad;
- 9) nombrar, promover, amonestar, suspender y despedir de acuerdo a las disposiciones vigentes a los empleados, así como conceder licencia al personal de acuerdo a la normativa interna establecida;
- 10) por delegación de la asamblea general de accionista o de la junta directiva, en caso de existir, realizar la elaboración y aprobación del reglamento de emisión y colocación de acciones, siempre que se fije por lo menos las bases para dicha emisión y colocación, de conformidad con lo dispuesto por la ley para tal efecto;
- 11) constituir sociedades, consorcios, uniones temporales o cuentas en participación, cuando exista autorización de la asamblea general de accionistas;
- 12) contratar empréstitos y/o constituir gravámenes a nombre de la sociedad o servir de garante, codeudor de créditos adquiridos por terceros, cuando exista autorización de la asamblea general de accionistas;
- 13) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales cuando se hiciere necesario, y revocar los poderes;
- 14) delegar al gerente estratégico determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos;
- 15) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa;
- 16) firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas en las que la sociedad haya participado;
- 17) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad;
- 18) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la asamblea de accionistas;
- 19) nombrar y remover empleados de común acuerdo con la gerencia estratégica, cuya designación no esté reservada por estatutos a la asamblea general de accionistas, señalarles funciones, resolver sobre sus denuncias y concederles licencias temporales para separarse de sus cargos;
- 20) solicitar autorizaciones para: a) celebrar cualquier acto o contrato que, exceda de una suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes; b) constituir sociedades consorcios, uniones temporales o cuentas en participación; c) disponer total o parcialmente de los activos de la sociedad; d) contratar empréstitos y/o constituir gravámenes a nombre de la sociedad o servir de garante, codeudor de créditos adquiridos por terceros o por los accionistas; e) arrendar, enajenar, permutar, gravar, hipotecar o dar en prenda los bienes raíces o muebles de la sociedad.
- 21) representar a la sociedad en cualquiera de las etapas: precontractuales,

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contractuales y post contractuales, cuando así se requiera;

22) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad del gerente general, los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía;

23) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular;

24) ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas y la junta directiva, en caso de existir para el buen cumplimiento y desarrollo del objeto social.

Funciones de la asamblea general de accionistas, entre otras: 20. Autorizar a la junta directiva para que autorice al representante legal y/o a su suplente o autorizarlo de manera directa, para celebrar cualquier acto o contrato que, exceda de una suma equivalente a los dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; 21. Autorizar al representante legal y/o a su suplente, cuando no exista junta directiva, para celebrar cualquier acto o contrato que, exceda de una suma equivalente a los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Funciones de la junta directiva, entre otras: 9. Autorizar previamente al representante legal de la sociedad para arrendar, enajenar, permutar, gravar, hipotecar o dar en prenda los bienes raíces o muebles de la sociedad y en general para ejecutar contratos o celebrar negocios cuya cuantía sea superior a un mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes pero sin que exceda de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes cifra a partir de la cual se debe solicitar autorización a la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 31 del 28 de noviembre de 2011, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2012 con el No. 283 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	HECTOR FABIO AYALA HINCAPIE	C.C.10120785

Fecha expedición: 18/10/2023 08:30:00 am

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 51 del 08 de octubre de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2016 con el No. 16902 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CRISTINA GAVIRIA ACOSTA	C.C.31301848

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 13 de marzo de 2013, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 4533 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	FRG AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.	Nit.900303732-9

Por documento privado del 29 de agosto de 2019, de Frg Auditores Y Consultores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2019 con el No. 15418 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	JULIAN RICARDO RIVERA RIOS	C.C.1130595419
SUPLENTE		T.P.246837-T

Por documento privado del 28 de febrero de 2022, de Frg Auditores Y Consultores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2022 con el No. 4415 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	GUSTAVO ADOLFO PEREA FLOREZ	C.C.1130642167
PRINCIPAL		T.P.184638-T

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 1922 del 16/05/2005 de Notaria Sexta de Cali
ACT 030 del 06/05/2011 de Junta De Socios
ACT 33 del 04/09/2012 de Asamblea De Accionistas
ACT 41 del 21/03/2014 de Asamblea De Accionistas
ACT 55 del 27/06/2017 de Asamblea General De
Accionistas

INSCRIPCIÓN

5840 de 27/05/2005 Libro IX
5622 de 10/05/2011 Libro IX
11862 de 03/10/2012 Libro IX
8188 de 13/06/2014 Libro IX
14998 de 22/09/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621
Actividad secundaria Código CIIU: 8622
Otras actividades Código CIIU: 8691
Otras actividades Código CIIU: 8699

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CIS VIDA
Matrícula No.: 1012779-2
Fecha de matricula: 02 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 5 D38A # 35 P - 04
Municipio: Cali

Nombre: IPS JAMUNDI
Matrícula No.: 1037413-2
Fecha de matricula: 14 de enero de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 11 No. 6 26
Municipio: Jamundi

Nombre: IPS RIO CAUCA
Matrícula No.: 1047312-2
Fecha de matricula: 03 de abril de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 75 A20 # 81 - 00 ZN 2 LC 10 Y 11
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/10/2023 08:30:00 am

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$12,528,391,335

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9186788, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823895F93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

CALI

Ruta 47074 1320
Ciclo 47
Mes Cuenta Septiembre. 2023
Periodo Facturacion AGO 05 a SEP 04
Días Facturados 31
Estado de Cuenta No. 371801093
Nro. Predial Nal. 760010000540000040193500000003

No. Pago
Electrónico
296975309

Esta es tu factura

CONTRATO

91282061

TOTAL A PAGAR

\$ 61,127.00

FECHA DE VENCIMIENTO

Octubre 03-2023

FECHA DE EXPEDICION

Septiembre 14-2023

ENERGIA

Uso	Residencial	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Estrato	1	Consumo De Energia Activa	76.00	727.25	55,270.65	-29,441.06	25,829.59
Consumo de energía activa		Consumo Básico Hasta 173					94.43
		Interes de Mora (0.50%)					369.40
		Otros Cobros					.18
		Ajuste al Peso					
		TOTAL					\$26,293.60

Propiedad Transformador	Propiedad Cliente	Componentes del Costo	Indicadores	Duración	Frecuencia	Duración	Frecuencia
Nivel Tensión	1	Generación	321.68	149.68	48.00	.00	.00
Operador Red	EMCALI EICE ESP -	Transmisión	46.96	2.56	3.00	.00	.00
Teléfono Operador Red	177	Comercialización	65.41	149.68	48.00	.00	.00
Circuito	1102	Distribución	216.80			.00	.00
Grupo	4	Perdidas	62.10			.00	.00
NIU	11362342	Restricciones	14.29			.00	.00
Transformador	00E8305	Cuv Aplicado(Creg 012-20)	727.25			.00	.00
		Cuv Calculado(Creg 119-07)	727.25			.00	.00
			Valor Total-COMP			\$ 5,401.67	\$.00

ASEO INTEGRAL CIUDAD LIMPIA BOGOTA NIT:830.048.122-9 TELEFONO:110

Uso	Residencial RURAL ESTRATO 1	Historico de cobros	CONCEPTOS	Total a Pagar
Periodo Facturacion	AGO 05 a SEP 04	Días Facturados	31	Costo Fijo
Unidades Residenciales	1	Frecuencia de Recolección	1	Costo Variable
Frecuencia de Barrido	0	Produccion	.00 M3	Valor Aprovechamiento
				Subsidio (48%)
				Interes de Mora (0.50%)
				Otros Cobros
				Ajuste al Peso
				TOTAL

ALUMBRADO PUBLICO (AP)

Municipio de Santiago De Cali	3,510.00
ALUMB.PUB.RESIDENCIAL CALI	8.21
Interes de Mora (0.50%)	
TOTAL	\$3,518.21

ULTIMO PAGO

Realizado el	2023-09-12
Por valor de	\$70,591.00
Recibido en	Gane
Interés de mora	0.5000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	26,293.60
SubTotal Otros Servicios + AP	13,628.30
+ IVA	.00
TOTAL OPERACIÓN MES	39,921.90
+ Cuotas de Financiación	21,205.10
VALOR TOTAL	61,127.00
TOTAL A PAGAR	\$ 61,127.00

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo	Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo
Aseo	Financ. Viat-Sico	2022-11-01	11/12	166.80	143.24	Aseo	Financ Barrido Y Limpieza	2022-11-01	11/12	73.80	63.54
Aseo	Financ Comercializacion	2022-11-01	11/12	432.71	371.95	Aseo	Financ Disposicion Final	2022-11-01	11/12	694.93	597.49
Aseo	Financ Estacion De Transferenc	2022-11-01	11/12	860.86	739.70	Aseo	Financ Recoleccion Y Transport	2022-11-01	11/12	1,731.75	1,488.56
Aseo	Financ Tratamiento De Lixiviad	2022-11-01	11/12	67.93	58.39						
	Subtotal Aseo			\$4,028.78	\$3,462.87						
Energía	Fin_Alumbrado Cali	2022-11-01	11/12	733.37	669.30	Energía	Fin_Rcgo Mora Alumbrado Cali	2022-11-01	11/12	16.59	15.51
Energía	Fin-Fin- Valor Consumo Energia	2022-11-01	11/12	49.56	45.21	Energía	Valor Consumo Energia	2022-11-01	11/12	16,839.07	15,368.78
	Subtotal Energía			\$17,638.59	\$16,098.80						

ELIZABETH LUCIA MORALES
Mes Cuenta Septiembre. 2023

No. Pago Electrónico

296975309

EMPRESAS MUNICIPALES
DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
Nit: 890.399.003-4
Gran Contribuyente

TOTAL A PAGAR

\$ 61,127.00

CONTRATO

91282061

FECHA DE VENCIMIENTO

Octubre 03-2023

Estado de Cuenta No.

371801093

FECHA DE EXPEDICION

Septiembre 14-2023



(415)7707247180153(8020)000296975309(3902)00000006112700(96)20231003

VIGILADA POR:
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS
Linea Gratuita Nacional:
01 8000 910305
sspd@superservicios.gov.co
Cra 18 No. 84-35 Bogota D.C. Colombia